

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**OFICIALIA MAYOR**

---

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-017/2017**

**“SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN EL MÓDULO DE INGRESO Y MÓDULO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES MIA-E”**

<b>VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE FALLO</b>	<b>FIRMA DE CONTRATO</b>
<b>NO APLICA</b>	<b>22/09/2017 10:00 horas</b>	<b>27/09/2017 10:00 horas</b>	<b>04/10/2017 17:00 horas</b>	<b>18/10/2017 17:00</b>

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17 ALA "B", COL. ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-017/2017 PARA LA CONTRATACIÓN LOS "SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN EL MÓDULO DE INGRESO Y MÓDULO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES MIA-E".

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

#### **BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

#### **CONVOCATORIA**

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

#### **I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

##### **a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.**

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para la contratación los "Servicios de informática para el desarrollo de la ampliación y mejora de nuevas funcionalidades en el

**Módulo de Ingreso y Módulo de Evaluación del Sistema de Digitalización de Trámites y Servicios Gubernamentales MIA-E”.**

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala “B”, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

**b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

**c) Número de identificación de la invitación.**

**SEMARNAT-DAC-017/2017**

**d) Señalamiento del recurso con el que se pagará**

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2017.

**e) Idioma**

El idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

**f) Disponibilidad presupuestaria**

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas”**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

## II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación los **“Servicios de informática para el desarrollo de la ampliación y mejora de nuevas funcionalidades en el Módulo de Ingreso y Módulo de Evaluación del Sistema de Digitalización de Trámites y Servicios Gubernamentales MIA-E”**, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **una** partida.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.

### b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente invitación y sus juntas de aclaraciones.

### c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**:

### d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

### e) Tipo de Contrato

El contrato será cerrado.

### f) Modalidad de contratación

Invitación a cuando menos tres personas.

### g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO 11 “Modelo de Contrato”**.

### h) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

**i) Pruebas.**

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

**j) Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**a) Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

**b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.**

**1. Obtención de la convocatoria.**

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

**2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.**

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

**3. Junta de Aclaraciones.**

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **22 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente invitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

#### 4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **27 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de la LAASSP, el área requirente decide continuar con el procedimiento de contratación, en este caso, procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

#### 5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **4 de octubre de 2017, a las 17:00 horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de

comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.

#### **Notificaciones a las personas licitantes participantes.**

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

#### **6. Firma de contrato**

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, el día **18 de octubre de 2017, a las 17:00 horas.**

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación, previo a la formalización del contrato respectivo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Tratándose de personas físicas, presentar copia de CURP.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA**



**OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.**

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <http://compranet.funcionpublica.gob> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC, deberá actualizar y/o modificar la información correspondiente.

## **7. Garantía de Cumplimiento:**

La **póliza de fianza** será **INDIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO TOTAL** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

### **Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del **MONTO TOTAL** del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la **SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la **SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México,

**c) Entrega de las Proposiciones.**

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

**d) Vigencia de las Proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

**e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.**

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - Especificaciones Técnicas
  - Propuesta Económica
  - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "**Bajo Protesta de Decir Verdad**".
7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

**f) Propuesta técnica (ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas").**

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

**g) Propuesta económica (ANEXO 2 "Propuesta Económica").**

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

**h) Presentación de documentación requerida.**

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

**i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requerentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

**j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato**

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **4 de octubre de 2017, a las 17:00 horas**, la firma del contrato será el día **18 de octubre de 2017, a las 17:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

**IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):**

**1. Propuesta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

**2. Propuesta económica.**

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

**3. Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 “Formato de Acreditación”**)

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
  - Nombre completo o Razón Social,
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
  - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
  - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.

- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):

- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

#### 4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 “Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP”).

#### 5. Declaración de integridad

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 5 “Declaración de Integridad”)

#### 6. Manifestación de Nacionalidad

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (ANEXO 6 “Manifestación de Nacionalidad”).

#### 7. Cumplimiento de normas

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”:

#### 8. Uso de medios

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición

y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 14 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET”**).

**El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.**

#### **DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:**

##### **9. Escrito de Entrega de la Proposición.**

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. (**ANEXO 10 “Escrito de Entrega de la Proposición”**)

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

##### **10. Manifestación MIPYME.**

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (**ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”**) o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

##### **11. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales**

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. (**ANEXO 15 “Manifestación de Datos Reservados y/o Confidenciales”**)

## V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

### 1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.
- B). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.
- C). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”, Subapartado denominado “Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8.**  
  
Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 9, 10 y 11 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”, Subapartado denominado “Documentación Optativa”**.
- D). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.
- E). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente invitación.
- F). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- G). La SEMARNAT podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente, en uno o varios de los conceptos que integran la partida.
- H). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- I). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- J). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.



- K). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida.
- P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

## 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la **SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.
- B). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- C). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 9, 10 y 11 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa.**

- D). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.
- E). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente invitación.

- F). Si la propuesta técnica y la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- G). Que los precios unitarios de los conceptos que integran la partida, sean aceptables y convenientes.
- H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- I). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- J). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- L). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Que encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- N). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- O). Cotizar todos los conceptos de la partida única.
- P). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- Q). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de

puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
- La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no será desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- El cálculo de la puntuación de la propuesta económica será de conformidad a lo siguiente:

$$PPE = MPEMB \times 40/MPI$$

Donde:

PPE= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica  
MPEMB= monto de la propuesta económica más baja  
MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

- El cálculo de la puntuación total de la proposición será de conformidad a lo siguiente:

$$PTJ = TPT + PPE$$

Donde:

PTJ= puntuación total de la proposición  
TPT= total de puntos asignados a la propuesta técnica  
PPE= puntuación asignada a la propuesta económica

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades.

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo denominado "mecanismo de evaluación técnica"

- R). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- S). La adjudicación se hará a un solo licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- T). La Dirección de Sistemas de Información de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección Sistemas de Información de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, la evaluación administrativa la realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- U). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.

- V). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **la SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

#### **VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES**

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.  
Delegación Álvaro Obregón.  
Ciudad de México  
C.P. 01020

CompraNet  
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.  
Correo electrónico: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Área de Responsabilidades  
Av. Ejército Nacional No. 223  
Col. Anáhuac  
Delegación Miguel Hidalgo  
C.P. 11320, Ciudad de México  
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

#### **VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

#### **VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **a) Cantidades adicionales que podrán contratarse**

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la SEMARNAT**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

#### **IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**Suspensión del Procedimiento.**

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

#### **Cancelación del procedimiento.**

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

#### **X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

#### **XI. SANCIONES.**

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

#### **XII. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y

Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" podrá aplicar las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

### XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", mismas que se descontaran de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

### XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el prestador del servicio adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el prestador del servicio adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el prestador del servicio adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de cada dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el prestador del servicio adjudicado no da a la dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si el prestador del servicio adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

G. Si el proveedor antes del vencimiento del plazo de prestación de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar entregando los mismos.

Además de las señaladas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

En caso de incumplimiento del prestador del servicio adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, la dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por la dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el prestador del servicio adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### **XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

#### **XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

#### **XVII. CONDICIONES DE PAGO.**

##### **1. Anticipos.**

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

## 2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la prestación de los servicios.

El pago será por servicio efectuado y de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

**Facturar a:** *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña  
Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.  
R.F.C. SMA941228GU8*

La factura electrónica deberá enviarse al correo [francisco.ferraez@semarnat.gob.mx](mailto:francisco.ferraez@semarnat.gob.mx)

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

### **SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

#### **PERSONAS FISICAS:**

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial



## PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### 3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

### 4. Programa de Cadenas Productivas.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que “LA SEMARNAT” tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “LA SEMARNAT”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por “LA SEMARNAT”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”).

## XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

### Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## **XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.**

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

## **XXI. IMPUESTOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

## **XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

## **XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha proposición.

## **XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.**

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

## **XII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

## **XIII. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

#### **XIV. RELACIONES LABORALES.**

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, “**LA PERSONA LICITANTE**” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, “**LA PERSONA LICITANTE**” se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, “**LA PERSONA LICITANTE**” se obliga a restituir a **la SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

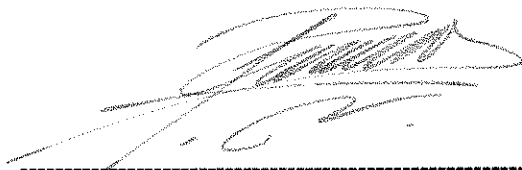
#### **XV. GLOSARIO**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
10. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
11. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
13. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
14. **DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto.
15. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**



---

**ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA**



**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**





## Carátula

<b>Nombre del Proyecto:</b>	Servicios de informática para el desarrollo de la ampliación y mejora de nuevas funcionalidades en el módulo de ingreso y módulo de evaluación del sistema de digitalización de trámites y servicios gubernamentales MIA-E
<b>Tipo de Documento:</b>	Anexo Técnico
<b>Fecha de Creación:</b>	24 de mayo de 2017
<b>Creado por:</b>	Dirección de Sistemas de Información

## Control de Versiones

Número de Versión	Fecha Actualización	Cambios realizados
1.0	24-mayo-17	Versión inicial del documento

Anexo Técnico



**Contenido**

1	Antecedentes.....	4
2	Objetivo del Proyecto.....	5
3	Beneficios .....	5
4	Alcance .....	5
5	Justificación .....	5
6	Descripción General de los Servicios.....	6
6.1	Vigencia de la prestación de servicios .....	6
6.2	Confidencialidad .....	7
6.3	Derechos de autor.....	7
6.4	Servicios a ejecutar.....	7
6.5	Lugar de prestación de los servicios .....	8
6.6	Puntos de contacto.....	8
6.6.1	Gerente de Proyectos por parte del Proveedor (GPP) .....	9
6.7	Requerimientos de Diseño.....	9
6.8	Requerimientos Seguridad.....	9
7	Aseguramiento de la calidad .....	10
8	Equipo computacional, servicios de telecomunicaciones y en general. ....	10
9	Etapas.....	10
9.1	Aspectos técnicos a considerar .....	11
10	Entregables .....	11
10.1	Cronograma base .....	15
11	Penalizaciones, Deduciones y Garantía del Contrato .....	15
11.1	Penas convencionales.....	15
11.2	Deduciones al pago.....	16
11.3	Garantía del Contrato.....	16
11.4	Revisiones .....	16
12	Forma de pago, administrador de contrato y supervisor del servicio y facturación .....	18
12.1	Forma de pago .....	18
12.2	Administrador del Contrato .....	19
12.3	Facturación .....	19
13	Propuesta Técnica.....	19
14	Propuestas Económicas.....	19



Oficialía Mayor  
Dirección General de Informática y  
Telecomunicaciones

15 Plataformas Tecnológicas y Herramientas .....	20
16 Lineamientos y recomendaciones de la Ventanilla Única Nacional .....	21
17 ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE.....	22
18 Glosario .....	22

Anexo Técnico



## 1 Antecedentes

La Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT), administra y provee las herramientas tecnológicas necesarias para la operación y cumplimiento de objetivos de la SEMARNAT, así como las soluciones informáticas necesarias para el cumplimiento normativo y difusión a través del portal web. Asimismo, derivado de los cambios en las reglas de operación de la normatividad, se requiere constantemente realizar adecuaciones conforme a lo que demanden los procesos.

Derivado de la operación se requiere de un servicio de informática para el desarrollo de la ampliación y mejora de nuevas funcionalidades en el módulo de ingreso y módulo de evaluación del sistema de digitalización de trámites y servicios gubernamentales MIA-E, alineado a lo que establece el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) como parte de la Estrategia Digital Nacional.

Actualmente la DGIT cuenta con una metodología para la gestión de proyectos de software basada en las mejores prácticas de MoProsoft, siendo un modelo para la mejora y evaluación de los procesos de desarrollo, mantenimiento de sistemas y productos de software, con el objetivo de atender las mejoras funcionales y de usabilidad de los sistemas con un proceso estándar y confiable que permita ejecutar de forma eficiente los procesos.

La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) presentó los requerimientos del proyecto para realizar **Modificaciones funcionales al módulo de ingreso de la MIA-E y al módulo de evaluación de la MIA-E (incluyendo este último la funcionalidad de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental conocida como SIGEIA)**. Este proyecto cuenta con un documento llamado Especificaciones de Requerimientos de Software en donde se indican los requerimientos a desarrollar para el proyecto a fin de establecer una base del trabajo a ejecutar.

Como parte de la mejora continua a los procesos para el desarrollo de sistemas, en el 2015 la DGIT habilitó un repositorio de información donde se encuentra la documentación de cada una de las fases, versiones de código y ejecutables (objeto) que el sistema presentó para su mantenimiento durante el último cuatrimestre del 2015 en la SEMARNAT a fin de que puedan utilizarse como referencia durante la ejecución del proyecto.

Resumen del proyecto a desarrollar:

Proyecto	Sistema	Complejidad	Disponibilidad de Código	Tecnología Utilizada	Fecha comprometida de Liberación a producción
Servicios de informática para el desarrollo de la ampliación y mejora de nuevas funcionalidades en el módulo de ingreso y módulo de evaluación del sistema de digitalización de	MIA-E	Alta	Si	Java (100%)	08 de diciembre de 2017

Anexo Técnico

26



Trámites y servicios gubernamentales MIA-E					
--	--	--	--	--	--

## 2 Objetivo del Proyecto

Contratar servicios de informática para el desarrollo de la ampliación y mejora de nuevas funcionalidades en los módulos de ingreso y evaluación del sistema de digitalización de trámites y servicios gubernamentales MIA-E (cuyo código fuente y derechos de autor son propiedad de la Secretaría), llave en mano estos servicios; alineados a marcos de referencia, mejores prácticas y estándares establecidos por la Unidad de Gobierno Digital (UGD) en materia de desarrollo de software, como se pueden encontrar relacionados en el punto 16 Lineamientos y recomendaciones de la ventanilla única nacional del Anexo Técnico, a fin de estar en condiciones óptimas y oportunas de solventar la atención de los requerimientos solicitados para el sistema sustantivo MIA-E por parte de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

## 3 Beneficios

- Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la normatividad aplicable a la MIA-E en sus módulos de ingreso y evaluación.
- Fortalecer los procesos de negocio de la Secretaría.
- Mejorar la atención a la ciudadanía

## 4 Alcance

La cobertura de la solución a desarrollar alcanzará a toda persona física, persona moral, entidad y dependencia de la administración pública que desean realizar alguna obra o actividad que requiera una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), con la finalidad de evaluar los impactos potenciales que la construcción y operación de dichas obras o la realización de las actividades podrían causar al ambiente y definir y proponer las medidas necesarias para prevenir, mitigar o compensar esas alteraciones para dichos proyectos.

## 5 Justificación

Este proyecto está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, a través de la Estrategia Transversal del Gobierno Cercano y Moderno, la cual refiere que las políticas y los programas de la presente Administración están orientadas a la optimización del uso de recursos públicos y la utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación; lo que permitirá que se consolide un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos y la reproducción de mejores prácticas.



De los objetivos del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) el presente proyecto se alinea con el Objetivo 4: Mejorar la gestión pública gubernamental en la APF, esto se logra toda vez que con la ejecución del presente proyecto se ofrecerá al ciudadano el trámite del Manifestación de Impacto Ambiental de forma electrónica desde su ingreso hasta la obtención del resolutivo. Trámite que podrá ser ingresado y gestionado por el ciudadano desde cualquier computadora con acceso a Internet. Con el módulo de evaluación, la Secretaría podrá evaluar la información ingresada por el ciudadano, solicitar información complementaria al promovente y generar el resolutivo de forma electrónica desde la computadora del evaluador responsable de emitir el dictamen en la SEMARNAT.

Ahora bien, este objetivo deriva en la Estrategia 4.1 que consiste en Transformar los procesos de las dependencias y entidades de la APF, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población y el incremento en la eficiencia de su operación; lo cual se alcanzará con el presente proyecto al poder integrar funcionalidad al módulo de ingreso y evaluación de la MIA-E desde una metodología unificada y apegada a lo que establece la Unidad de Gobierno Digital, apoyando así a los objetivos operativos de la Secretaría. Así mismo, a través de la Línea de Acción 4.1.8 que instiga entre otras cosas, a Promover procesos de innovación, para incrementar la eficiencia y eficacia gubernamental. Con el presente proyecto, se promoverá la innovación en uno de los trámites eje de la Secretaría al contar con el trámite del Manifestación de Impacto Ambiental operando de punta a punta de forma electrónica, es decir, desde que el promovente lo ingresa digitalmente a la SEMARNAT hasta que obtiene su oficio resolutivo.

## 6 Descripción General de los Servicios.

SEMARNAT tiene el propósito de obtener los servicios en materia de desarrollo de software para la integración de nueva funcionalidad y adecuaciones a los módulos de ingreso y evaluación (este último incluye a la funcionalidad de información geográfica) de la MIA-E, sistemas cuyo código fuente y derechos de autor son propiedad de la Secretaría.

El prestador de servicios deberá contemplar los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto descrito en el presente anexo técnico, considerando que se trata de un proyecto llave en mano, esto se refiere a desarrollar y entregar una solución completa que el proveedor instala en SEMARNAT, dejándolo listo para utilizarse.

Deberá asegurar que la fecha de liberación del producto final será a más tardar el 08 de diciembre de 2017.

El prestador de servicio deberá considerar todas las especificaciones que se describen y que son contenido integrante de este documento en cada uno de los conceptos y/o apartados que lo conforman, debiendo ajustarse al 100% a los mismos.

### 6.1 Vigencia de la prestación de servicios

La vigencia para la prestación de los servicios será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 29 de diciembre de 2017, previendo en todo momento los plazos para presentación de entregables previstos en el presente anexo técnico.

Anexo Técnico

## 6.2 Confidencialidad

El prestador de servicio tendrá la estricta obligación de mantener y resguardar la confidencialidad de los objetos, documentos, fuentes y entregables que usen durante los servicios a proporcionar, así como los datos y resultados obtenidos durante las pruebas de los sistemas sustantivos y administrativos, para lo cual deberá presentar a SEMARNAT, previo a la firma del contrato el escrito correspondiente, avalado por SEMARNAT.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá revelarse dicha información a terceros a menos que exista un juicio que obligue al prestador de servicio a hacerlo, en el entendido de que antes esta situación deberá notificar por escrito a SEMARNAT de dicha resolución para que ésta tome las medidas que correspondan.

Los integrantes del equipo de trabajo del prestador del servicio deberán sujetarse a un Acuerdo de Confidencialidad definido por SEMARNAT. Este acuerdo deberá ser firmado antes de la integración de algún miembro nuevo a dicho equipo y previo al arranque de operaciones del equipo en su conjunto.

## 6.3 Derechos de autor

El Proveedor adjudicado aceptará que todos los productos incluyendo código fuente y cualquier código, comentarios, modelos, especificaciones, informes, diseños, desarrollos, programas, bases de datos, insumos para el proceso y lo que se obtenga como resultado de la ejecución de este proyecto serán confidenciales y propiedad de la Secretaría con los derechos de autor y en su caso, de propiedad industrial. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento de terceros previa autorización del servidor público del SEMARNAT facultado para ello. Esto excluye los procesos, metodologías, herramientas, documentos y artefactos propiedad del Proveedor, previamente informado y demostrado a la Secretaría.

## 6.4 Servicios a ejecutar

El licitante adjudicado deberá utilizar las últimas versiones de código de la plataforma MIA-E (SIGEIA incluido) que son propiedad de la SEMARNAT, para llevar a cabo los servicios de desarrollo de software y entregar la solución MIA-E actualizada llave en mano, conforme a lo establecido en el formato de Especificaciones de Requisitos de Software que forma parte del presente Anexo Técnico.

El servicio solicitado incluye:

- Otorgar el servicio llave en mano
- Cumplir en tiempo y forma la liberación de la nueva versión funcional de la MIA-E a más tardar el 08 de diciembre de 2017.
- Desarrollo e integración de los entregables definidos en el presente Anexo Técnico que deberán ser proporcionados en tiempo, forma y calidad a la SEMARNAT.
- Generación del producto de software de la nueva versión funcional de la MIA-E para su liberación a producción el 08 de diciembre de 2017 conforme a lo solicitado en la Especificación de Requerimientos de Software anexo al presente documento.

Anexo Técnico



- Corrección de los defectos, fallas y brechas de seguridad que pudiera presentar la MIA-E durante su periodo de Garantía.

Adicionalmente deberá considerar:

- Pruebas en el ambiente designado para dicha tarea.
- Documentación de los componentes que conforman el presente proyecto en términos de las definiciones que se exponen en el apartado de entregables.
- Realizar toda la carga de catálogos que se requieran para el buen funcionamiento de las adecuaciones.
- Realizar las migraciones de datos en caso de que aplique.
- Proporcionar el objeto del sistema de información al administrador del proyecto de SEMARNAT, para que éste lo implemente en el ambiente de producción, otorgando acompañamiento al prestador del servicio.
- Capacitación/transferencia de conocimiento a un grupo de usuarios máximo de 20 personas sobre el uso del sistema liberado. La capacitación tendrá una duración de hasta 20 horas, atendiendo las definiciones que para este efecto requiera por escrito el administrador del contrato.
- Capacitación a un grupo máximo de 10 personas con duración de hasta 20 horas, orientado a la transferencia tecnológica del sistema al personal que la DGIT determine. En dicha capacitación se deberá cubrir al menos, una explicación sobre los casos de uso utilizados para la validación del sistema, la estructura del código que generó el proveedor y el diccionario de datos que integró el proveedor al sistema.
- Puesta en producción del sistema.
- Solventar los errores y mejoras que se requieran para la estabilización del sistema.

#### 6.5 Lugar de prestación de los servicios

Los servicios deberán ser prestados en el edificio sede de la SEMARNAT, ubicado en:

- Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11320, Ciudad de México.
- Previa autorización de SEMARNAT podrá definirse un sitio distinto para la prestación del servicio.

#### 6.6 Puntos de contacto

Anexo Técnico

Se definen los siguientes puntos de contacto que permitirán el enlace entre el personal del proveedor adjudicado y el personal de SEMARNAT.

#### 6.6.1 Gerente de Proyectos por parte del Proveedor (GPP)

El prestador del servicio proporcionará un Gerente de Proyectos Proveedor, responsable de fungir como par del administrador del contrato por parte de SEMARNAT.

Este recurso interactúa con:

- Administrador del contrato.
- Usuario funcional asignado por la DGIRA
- Con el personal que en su caso autorice la SEMARNAT.

#### 6.7 Requerimientos de Diseño

El diseño del proyecto deberá ser modular y escalable, basado en una Arquitectura Orientada a Servicios (SOA).

La arquitectura deberá utilizar un modelo de tres capas: de datos, negocio y de presentación, misma que deberá documentarse y ser parte de los entregables del proyecto.

El diseño y la arquitectura deberán permitir ingresar el desarrollo solicitado al resto de programas de manera modular de acuerdo a las necesidades de SEMARNAT.

El diseño de la solución deberá implementar los criterios y recomendaciones para la implementación de la gráfica base de acuerdo a lo estipulado en el numeral 16. Lineamientos y recomendaciones de la Ventanilla Única Nacional.

#### 6.8 Requerimientos Seguridad

La seguridad del sistema deberá implementarse y configurarse con base en la incorporación de roles, cada rol deberá contar con los permisos correspondientes a las diferentes secciones del sistema. La definición de ellos se llevará a cabo en la etapa de recopilación de información.

En dicha etapa se particularizará la participación e interacción que tiene cada uno de los usuarios correspondientes para poder de acuerdo a sus funciones otorgarle los permisos necesarios para la operación del módulo.



Seguridad	
No.	Funcionalidad Requerida
1	La Solución deberá contener un módulo para la administración de los controles de accesos y Seguridad de los Usuarios del Sistema. Este módulo deberá permitir la administración de usuarios respecto a accesos de lectura y escritura a nivel de aplicación, módulo, menú, opción del menú. Deberá apegarse a la normatividad definida por el MAAGTICSI.
2	Deberá soportar el acceso a usuario basado en roles y perfiles.
3	El sistema deberá proporcionar seguridad y control de acceso para las funciones basadas en permisos.
4	Los datos de usuario y en general del aplicativo deberán residir dentro de las instalaciones (Data Center) de la Secretaría.

## 7 Aseguramiento de la calidad

Se requiere que el licitante adjudicado designe especialista(s) de QA necesarios para el desarrollo del proyecto en todas sus etapas.

- Deberán diseñarse y ejecutarse los planes de pruebas, considerando al menos planes de pruebas de integración, unitarias, del sistema, de volumen de información, de seguridad y de integridad.
- Se documentará la resolución de incidencias

## 8 Equipo computacional, servicios de telecomunicaciones y en general.

El prestador del servicio deberá ofrecer el servicio llave en mano y prever el equipamiento para su personal, es decir, la SEMARNAT no se encontrará obligada a ofrecer facilidades como, entre otros, software, licencias, equipo de cómputo, de impresión, fotocopiado, acceso a internet, respaldos de información, respaldos de energía. SEMARNAT a solicitud del prestador del servicio podrá evaluar requerimientos indispensables para prestación del servicio en sitio y/o remoto, sin que exista obligación de la misma para otorgar atención a solicitud alguna, con excepción de acceso a ambientes de pruebas/desarrollo y producción, para lo cual en todos los casos deberá desarrollarse una solicitud por escrito.

El repositorio para documentación generada en el proyecto deberá integrarse en el Repositorio electrónico de documentos de proyecto, mismo que será previsto por la DGIT una vez adjudicado el contrato.

## 9 Etapas

El proyecto deberá cumplir con las siguientes etapas:

FASE	Descripción
Inicio	Kickoff del proyecto
Análisis y Diseño	Fase donde se ejecutan las actividades para el análisis y diseño de los requerimientos establecidos en el ERS.

Anexo Técnico

Construcción y Pruebas	Fase donde se ejecutan las actividades para la construcción del sistema y pruebas locales e integrales. Estas pruebas deberán incluir un análisis de vulnerabilidad estático y dinámico, así como pruebas de estrés a la aplicación en un ambiente controlado (Conforme a lo señalado en el punto 16. Lineamientos y recomendaciones de la Ventanilla Única Nacional, en el que se mencionan el diseño de la gráfica base GOB.MX, criterios de digitalización de trámites, niveles de accesibilidad web, encuesta de satisfacción y sello de excelencia.).
Puesta en operación y Liberación	Fase donde se ejecutan las actividades para la implementación en producción: correcciones a incidencias que presente el producto, cierre de brechas de seguridad que presente el producto después de que se le aplique el análisis de vulnerabilidad por parte de DGIT y el periodo de monitoreo y estabilización de la MIA-E. (El análisis de vulnerabilidades se realizará y valorará conforme a lo señalado en el punto 16. Lineamientos y recomendaciones de la Ventanilla Única Nacional, en el que se mencionan el diseño de la gráfica base GOB.MX, criterios de digitalización de trámites, niveles de accesibilidad web, encuesta de satisfacción y sello de excelencia). Una vez liberado el producto en producción y que se hayan aceptado todos los entregables del proyecto a entera satisfacción, se realizará el cierre formal del proyecto.
Control	Fase donde se realizan las actividades de control del proyecto. Tales como reuniones de seguimiento, administración del cambio, transferencia de conocimiento y cualquier otro que requiera la SEMARNAT.

El proveedor deberá realizar los trabajos presentando en tiempo y forma los entregables solicitados para cada fase y que son descritos en la sección correspondiente. Estos entregables serán recibidos, validados y en su caso aceptados por Administrador del contrato de SEMARNAT. El servicio es llave en mano, por lo que no están previstos cambios en su alcance.

**9.1 Aspectos técnicos a considerar**

Es importante tomar en consideración que para aquellos sistemas de la SEMARNAT basados en Genexus en los que se requiera la implementación de funcionalidad nueva, dichos requerimientos deberán ser desarrollados en Java.

En caso de que se requiera la implementación de nueva funcionalidad en cualquier lenguaje distinto a Java, el proveedor deberá entregar por escrito la justificación técnica y ésta deberá ser autorizada por el administrador del contrato de SEMARNAT.

Implementar la arquitectura y seguridad bajo el mismo estándar en el que están actualmente. En caso de encontrarse algún error en la arquitectura o seguridad ocasionado por adecuaciones realizadas por el proveedor adjudicado, éste último deberá realizar las modificaciones pertinentes.

Los análisis de vulnerabilidades (estático y dinámico) se realizarán y evaluarán por la DGIT conforme a lo señalado en el punto 16. Lineamientos y recomendaciones de la Ventanilla Única Nacional, en el que se mencionan el diseño de la gráfica base GOB.MX, criterios de digitalización de trámites, niveles de accesibilidad web, encuesta de satisfacción y sello de excelencia. El licitante adjudicado deberá observar cumplimiento y aprobación de estos análisis para que la solución que considera el contrato pueda ser recibida a entera satisfacción.

El servicio deberá cuidar y conservar en sus procesos de prueba e implementación de la solución llave en mano, el buen funcionamiento de la interoperabilidad que actualmente se tiene con los servicios provistos por el SINATEC (Sistema Nacional de Trámites Electrónicos), entre los que destacan la firma electrónica y el motor de pagos.

El sistema se desarrollará e instalará en los ambientes de desarrollo/pruebas y producción que la SEMARNAT proporcionará al proveedor.

**10 Entregables**

En todos los casos, los entregables deberán ser recibidos a entera satisfacción de la SEMARNAT por

Anexo Técnico





conducto del administrador del contrato. Para tal fin se deberá hacer constar con un acta de entrega recepción para cada entregable.

El formato para desarrollar la mayoría de estos entregables es libre, pero en todos los casos serán propuestos por el proveedor para consideración y aprobación de la SEMARNAT, lo anterior a excepción de los formatos MAAGTICSI (ADPF1, ADPF2, ADPF3, APRO1) mismos que deberán respetarse en forma y contenido al tratarse de documentos que forman parte de las disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, y se encuentran disponibles en el portal gob.mx.

Para el caso de paquetes de código y de base de datos, deberán también ser entregados en dispositivos DVD/CD (compact disk) debidamente etiquetados y/o en el repositorio para el control de versiones de código previamente establecido entre el Proveedor Adjudicado y la SEMARNAT.

Para el caso de los paquetes resultantes de la documentación del proceso de software (análisis y diseño), deberán también ser entregados en los formatos antes mencionados y en dispositivos DVD/CD debidamente etiquetados.

- a) Entregables del proyecto al finalizar cada fase, mismos que deberán ser entregados impresos, debidamente foliados y firmados por el prestador del servicio, en formato electrónico (PDF y editable). Incluir cronograma actualizado, minutas, reportes de avance y actas de finalización de fase.

Entregables del proyecto por fase

No	Entregable	Contenido mínimo del entregable	Descripción	Plazo máximo de entrega
1	Reporte de la etapa de Inicio	Acta de constitución del proyecto	Formato de MAAGTICSI con la información correspondiente	09 de octubre de 2017
		Plan de Comunicación	Documento que detalla los niveles de escalamiento y procedimientos para este fin.	
		Plan de Riesgos	Documento que identifica riesgos del proyecto y acciones para mitigarlos	
		Plan de Trabajo	Documento que integra el cronograma de las actividades a desarrollarse.	
		Reporte de QA para la presente etapa	Reporte de las actividades desarrolladas en materia de QA para la presente etapa	
		Matriz de Trazabilidad	Documento que permitirá identificar cada uno de los instrumentos que se desarrollen en el proyecto en relación a los requerimientos definidos en la especificación de requerimientos (ERS)	
2	Reporte de la etapa de Análisis y Diseño	Análisis y Diseño	Identificar las necesidades a resolver para la creación del sistema, realizar un análisis técnico, identificar la descripción de requerimientos, datos, interfaces, procesos y secuencias de información, crear una definición del sistema que forme el fundamento de todo el trabajo de desarrollo, definir y describir el escenario de la implementación.	16 de octubre de 2017
		Plan de Pruebas	Elaborar el Plan de Pruebas Integrales con los casos de uso relacionados a cada uno de los requerimientos funcionales solicitados, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa: pruebas de integración, unilarias, del	

Anexo Técnico



			sistema, de volumen de Información, de seguridad y de integridad.	
		Reporte de QA para la presente etapa	Reporte de las actividades desarrolladas en materia de QA para la presente etapa	
		Plan de Riesgos	Documento que identifica riesgos del proyecto y acciones para mitigarlos	
		Plan de Trabajo	Documento que integra el cronograma de las actividades a desarrollarse.	
		Matriz de Trazabilidad	Actualizar la matriz de acuerdo a lo elaborado en esta fase.	
3	Reporte de la etapa de Construcción y Pruebas	Reporte de construcción	Reporte de la construcción de ambientes de desarrollo, pruebas y producción. Instalación de prototipo de pruebas.	21 de noviembre de 2017
		Reporte de Ejecución de pruebas.	Reporte con resultados de las pruebas previstas.	
		Plan de Riesgos	Documento que identifica riesgos del proyecto y acciones para mitigarlos	
		Plan de Trabajo	Documento que integra el cronograma de las actividades a desarrollarse.	
		Reporte de QA para la presente etapa	Reporte de las actividades desarrolladas en materia de QA para la presente etapa	
		Matriz de Trazabilidad	Actualizar la matriz de acuerdo a lo elaborado en esta fase.	
4	Reporte de la etapa de Puesta en operación y Liberación	Instalación en Producción	Instalación del producto terminado en Producción de acuerdo a lo establecido en el Manual de instalación	08 de diciembre de 2017
		Carta de aceptación	Carta de aceptación de liberación en producción firmada por el usuario funcional (DGIRA)	
		Cierre de Riesgos	Cierre formal de los Riesgos del proyecto	
		Plan de Riesgos	Documento que identifica riesgos del proyecto y acciones para mitigarlos	
		Plan de Trabajo	Documento que integra el cronograma de las actividades a desarrollarse.	
		Reporte de QA para la presente etapa	Reporte de las actividades desarrolladas en materia de QA para la presente etapa	
		Matriz de Trazabilidad	Cierre formal de la Matriz de Trazabilidad	
		Acta de garantía	Carta de garantía de los servicios de desarrollo por 12 meses a partir de la fecha de liberación de la solución.	
5	Reporte de la etapa de Control	Requisitos MAAGTCSI	De forma enunciativa más no limitativa: manuales técnicos, de usuario, memorias técnicas, código fuente documentado, diccionario de datos, modelo de datos.	29 de diciembre de 2017
		Reporte de periodo de monitoreo y estabilización	Periodo donde se monitorea el comportamiento de la aplicación y si se presentan defectos, se ejecutarán los cambios inmediatamente. Este periodo debe durar al menos 30 días naturales. Se deberá entregar una bitácora de reporte de los defectos encontrados.	
		Entrega de garantía	El proveedor deberá entregar la garantía del producto por un periodo de 12 meses y que comence a partir de la fecha de liberación en el ambiente de producción.	
		Reporte de Solicitud de Control de Cambios	Documento que registra un cambio a solicitud de DGIRA (área funcional) y que para su aceptación deberá ser aprobado por el administrador del contrato de SEMARNAT	
		Reporte de QA para la presente etapa	Reporte de las actividades desarrolladas en materia de QA para la presente etapa	
		Transferencia de conocimiento a DGIT y Dirección usuaria	Capacitación en donde se hace la transferencia técnica y funcional por parte del proveedor a la SEMARNAT de acuerdo a las características establecidas en el punto 6.4 de este Anexo Técnico	



b) Reporte periódico

**Nombre del entregable:** Reporte mensual

**Plazo de entrega:** Durante los 5 primeros días del mes siguiente al que corresponde el reporte

**Contenido mínimo:**

- Minutas con acuerdos y temas tratados de todas las reuniones, semanales, mensuales, y/o extraordinarias
- Reporte de avances
- Plan de trabajo
- Reporte, en su caso de la información que requiera SEMARNAT, por conducto del administrador del contrato.
- Actas de finalización y aceptación de cada fase firmadas por el usuario funcional y el área técnica

c) Reporte final

- Esquemas de seguridad, cuentas y accesos al sistema.
- Módulo instalado, configurado, parametrizado y documentado, a entera satisfacción del área usuaria (DGIRA), mediante carta de aceptación en correcto funcionamiento.
- Informar sobre la entrega de los requisitos MAAGTICSI que se consideran en la Etapa de Control.

Los Productos, para el caso de documentos deberán ser entregados, en archivos MS Word 2007 o superior, MS Excel 2007 o superior, MS Project 2007 o superior, MS Power Point 2007 o superior y MS Visio 2007 o superior, en dispositivos CD (compact disk) debidamente etiquetados.

Para el caso de paquetes de código y de base de datos, deberán también ser entregados en dispositivos CD (compact disk) debidamente etiquetados y/o en el repositorio para el control de versiones de código previamente establecido entre el Proveedor Adjudicado y la SEMARNAT.

Para el caso de los paquetes resultantes de la documentación del proceso de software (análisis y diseño), deberán también ser entregados en los formatos antes mencionados y en dispositivos CD debidamente etiquetados.

No se aplicarán pruebas para la contratación del servicio.

Para la contratación del servicio no aplica ninguna norma

Anexo Técnico

10.1 Cronograma base

No.	Actividad	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Fase de Inicio	08-Oct			
2	Fase de Análisis y Diseño	16-Oct			
3	Fase de Construcción y Pruebas		21-Nov		
4	Fase de Puesta en operación y Liberación		08-Dic		
5	Fase de Control		19-Dic		

11 Penalizaciones, Deducciones y Garantía del Contrato

11.1 Penas convencionales.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el costo de cada fase, por cada días natural que transcurra sin la presentación del entregable, en los plazos convenidos conforme a lo previsto en la Sección de Entregables del presente documento y de acuerdo al cronograma del proyecto respecto a su fecha de entrega establecida y será cubierto mediante el pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema E5cinco, ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, la SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del prestador por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la SEMARNAT a través del administrador del contrato informará por escrito al prestador el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el prestador realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor de la SEMARNAT que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el prestador contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la

Anexo Técnico



penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

11.2 Deducciones al pago.

La aplicación de las deducciones, será del 1% al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador respecto a los conceptos que integran la factura correspondiente a la fase entregada del contrato, acordes a los entregables enmarcados en el presente documento y acordes al cronograma previamente establecido.

11.3 Garantía del Contrato

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firmas del contrato, fianza indivisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "SEMARNAT", sita en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F. piso 17, Ala Norte.

11.4 Atención a Garantías

El servicio que SEMARNAT requiere durante el periodo de garantía es la corrección de los defectos encontrados en cualquier solicitud de servicio (o sus componentes o entregables asociados) validada y terminada formalmente mediante los procesos definidos, considerando los niveles de servicio especificados en el presente Anexo y con cargo al prestador de servicio.

El licitante deberá entregar un listado de por lo menos tres teléfonos a los cuales se levantará el reporte de defecto o fallas en periodo de garantía, entregando adicionalmente el procedimiento para la atención de fallas, en donde especifique, información requerida (bitácoras, impresiones de pantallas, o la evidencia necesaria del error de forma que el proveedor sepa el módulo y localización de la falla), correo electrónico de envío, bitácoras necesarias.

El prestador de servicio deberá documentar la metodología para la atención de fallas y garantías, debiendo considerar los niveles de servicio definidos en la siguiente Tabla:

Severidad	Descripción	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución
1	El sistema no pueda operar o alguno de sus módulos impide que el proceso siga su marcha.	30 minutos	2 horas, en horario continuo, después de reportado el evento.

2	El sistema mostró una falla grave pero se puede seguir operando y no se detiene la operación.	1 hora hábil	4 horas, en horario continuo, después de reportado el evento.
3	El sistema tiene problemas mínimos que no detienen ni afectan la operación del mismo.	2 horas hábiles	12 horas, en horario continuo, después de reportado el evento.

El prestador de servicio deberá otorgar un periodo de garantía por cada servicio realizado de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega formal de los mismos, misma que deberá realizarse a través de acta Garantía debidamente elaborada y firmada donde se explicita:

- Solucionar cualquier defecto o falla de los servicios en los entregables correspondientes, por un periodo de doce meses contados a partir de la liberación de la solicitud de servicio.
- Que las modificaciones a los entregables causadas por alguna razón imputable al prestador de servicio deberán ser cubiertas por éste sin costo adicional para SEMARNAT.

En el caso de desarrollos sobre plataformas licenciadas, será responsabilidad del licitante ganador asegurar que el personal asignado a la atención de la solicitud esté certificado y cumpla con todos los requisitos necesarios del fabricante para conservar la garantía correspondiente a su producto. El incumplimiento de este punto lo hará directamente responsable de tomar las acciones necesarias para restablecer dicha garantía al propietario de la licencia.

#### 11.5 Causales de Rescisión

La Secretaría podrá en cualquier momento, por causas imputables al prestador de servicios, rescindir administrativamente el contrato que se suscriba, cuando este último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato. Las causas que pueden dar lugar a que se inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

- En caso de existir errores o fallas en los entregables de cada fase, el proveedor tendrá un plazo de dos días naturales para solventar las observaciones. En caso de que el proveedor presente en más de dos ocasiones errores o fallas en la presentación de entregables por fase, será motivo de rescisión de contrato.
- En caso que los recursos ofertados sean sustituidos durante la vigencia del contrato, el licitante ganador deberá sustituirlos por otros recursos con los mismos perfiles, previa autorización del administrador del contrato, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los entregables en tiempo y forma; en caso que el recurso sustituido no tenga el mismo perfil, será motivo de rescisión de contrato.

Anexo Técnico



## 12 Forma de pago, administrador de contrato y supervisor del servicio y facturación

### 12.1 Forma de pago

Los pagos se efectuarán en pesos de los Estados Unidos Mexicanos por cada etapa concluida del proyecto. Lo anterior de conformidad a los entregables recibidos a entera satisfacción de la SEMARNAT por conducto del administrador del contrato quien validará el cumplimiento de los mismos de acuerdo a la relación de etapas y entregables que aparece en el apartado 10 "Entregables" de este documento.

En complemento a lo anterior, para que la obligación del pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar sin excepción alguna la factura correspondiente, remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato cuya dirección es [francisco.ferraez@semarnat.gob.mx](mailto:francisco.ferraez@semarnat.gob.mx) o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT. El citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el proveedor, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existen aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo; de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores o deficiencias la SEMARNAT dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se

Anexo Técnico

computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuestos por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.2 Administrador del Contrato

El administrador del contrato y supervisor del servicio será el responsable de la Dirección de Sistemas de Información Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, adscrito a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

12.3 Facturación

Las facturas deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN
SEMARNAT	francisco.ferraez@semarnat.gob.mx

- O bien a la que se indique por escrito por parte de SEMARNAT.

13 Propuesta Técnica

Los licitantes deberán elaborar su propuesta técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en el anexo técnico y sus anexos, incluyendo la descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, asentando la vigencia de la propuesta técnica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales.

14 Propuestas Económicas

Las propuestas económicas deberán presentarse en el siguiente cuadro:

ID	Fase	Entregable	Precio por fase sin IVA	IVA	Precio por fase con IVA
1701	Inicio	Acta de constitución del proyecto	S	S	S
		Plan de Comunicación			
		Plan de Riesgos			
		Plan de Trabajo			
		Reporte de QA para la presente etapa			
		Matriz de Trazabilidad			

Anexo Técnico





digitalización de trámites y servicios gubernamentales MIA-E	Análisis y Diseño	Análisis y Diseño			
		Plan de Pruebas			
		Reporte de QA para la presente etapa	\$	\$	\$
		Plan de Riesgos			
		Plan de Trabajo			
		Matriz de Trazabilidad			
	Construcción y Pruebas	Reporte de construcción			
		Reporte de Ejecución de pruebas.			
		Plan de Riesgos	\$	\$	\$
		Plan de Trabajo			
		Reporte de QA para la presente etapa			
		Matriz de Trazabilidad			
	Puesta en operación y Liberación	Instalación en Producción			
		Carta de aceptación			
		Cierre de Riesgos			
		Plan de Riesgos	\$	\$	\$
		Plan de Trabajo			
		Reporte de QA para la presente etapa			
	Control	Matriz de Trazabilidad			
		Acta de garantía			
		Requisitos MAAGTICSI			
		Reporte de periodo de monitoreo y estabilización			
		Entrega de garantía	\$	\$	\$
		Reporte de Solicitud de Control de Cambios			
Reporte de QA para la presente etapa					
Transferencia de conocimiento a DGIT y Dirección usuaria					

Precio total del Proyecto:

La cotización que presenten los prestadores de servicio en su propuesta económica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- En pesos mexicanos, y a precio fijo.
- La cotización deberá incorporar todos los gastos en que incurra el prestador de servicio durante el desarrollo de los servicios.

### 15 Plataformas Tecnológicas y Herramientas

A continuación, se enlistan las tecnologías y herramientas de desarrollo que pueden ser sujetas de solicitud por parte de SEMARNAT; cabe mencionar que esta lista sirve como marco de referencia por lo que es enunciativo, más no limitativo:

Anexo Técnico

Plataforma Wintel

- Windows Server
- Linux

Herramientas para el desarrollo de soluciones tecnológicas:

- Lenguajes de programación: JAVA, JavaScript, PHP, XML, ASPX, VB .NET, C#, HTML, Genexus
- Lenguajes de modelado para bases de datos: ANSI, SQL, PL/SQL.
- Modelado de procesos: BPEL, BPM, Microsoft Visio.
- Bases de Datos: Oracle y SQL Server.
- Servidores Web y de aplicaciones: IIS, Apache, Tomcat, JBoss y WebLogic.
- Administrador de contenidos SharePoint.
- IDE's: Eclipse y Microsoft Visual Studio 2010, 2012 y 2013.
- Frameworks: JQuery, Net Framework, Windows Communication Foundation, Windows Presentation Foundation, Windows Workflow Foundation, Microsoft Team Foundation, Ajax Control Toolkit.
- Móviles: Android, iOS
- Herramientas para la Gestión de Defectos: JIRA, Bugzilla, Microsoft Test Manager (plataforma Test Center).

La SEMARNAT en el marco de su proceso de desarrollo cuenta con estándares de desarrollo:

- Plataformas de desarrollo.
- IDE de desarrollo (codificación).
- Base de datos.
- Gestores de contenido.
- Servidores de aplicación.
- Diseño de Arquitectura.
- Diseño de interfaces.
- Plantillas de documentación.

## 16 Lineamientos y recomendaciones de la Ventanilla Única Nacional

El diseño deberá estar basado en la gráfica base de GOB.MX, que puede ser consultada en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/guias/grafica>

Criterios de digitalización de trámites:

[http://wikiguias.cidge.gob.mx:8080/mediawiki/index.php?title=Criterios de digitalizaci%C3%B3n de tr%C3%A1mites y servicios digitales](http://wikiguias.cidge.gob.mx:8080/mediawiki/index.php?title=Criterios_de_digitalizaci%C3%B3n_de_tr%C3%A1mites_y_servicios_digitales)

Anexo Técnico



Oficialía Mayor  
Dirección General de Informática y  
Telecomunicaciones

La solución deberá asegurar los niveles de accesibilidad web, de acuerdo a la siguiente dirección electrónica:

[http://wikiquias.cidge.gob.mx:8080/mediawiki/index.php/Criterios de Accesibilidad web](http://wikiquias.cidge.gob.mx:8080/mediawiki/index.php/Criterios_de_Accesibilidad_web)

Encuesta de satisfacción

El desarrollo deberá contemplar la integración de un formulario de encuesta de satisfacción definida por SEMARNAT.

Sello de excelencia

<https://www.gob.mx/sellodeexcelencia>

## 17 ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE

Se anexa documento que indica el detalle del Proyecto ~~1701~~ servicios de informática para el desarrollo de la ampliación y mejora de nuevas funcionalidades en el módulo de ingreso y módulo de evaluación del sistema de digitalización de trámites y servicios gubernamentales MIA-E.

~~1701 Especificación de Requerimientos.pdf~~

- a. Este documento especifica los requerimientos funcionales y no funcionales del proyecto a fin de que el proveedor identifique el trabajo a ejecutar.

## 18 Glosario

SIGLAS	DEFINICIÓN
ADPF1	Formato de MAAGTICSI, Administración de Proyectos Formato 1 referente al Acta Constitutiva de un proyecto
ADPF2	Formato de MAAGTICSI, Administración de Proyectos Formato 1 referente a la gestión de entregables
ADPF3	Formato de MAAGTICSI, Administración de Proyectos Formato 1 referente al Acta de Cierre de un proyecto
DGIRA	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
DGIT	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
EDN	Estrategia Digital Nacional
ER	Entidad – Relación
ERS	Especificación de Requerimientos de Software
GobMx	Se refiere al portal único de trámites, información y participación ciudadana
LLAVE EN MANO	Se define como el compromiso del licitante en analizar, diseñar, desarrollar, probar y liberar una aplicación o desarrollo de software sin mayor intervención de la parte contratante, en este caso la SEMARNAT más que la definición de requerimientos.
MAAGTICSI	Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información
MIAe	Manifestación de Impacto Ambiental Electrónica
QA	Aseguramiento de la Calidad

Anexo Técnico



SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efectos del presente proyecto por conducto del administrador del contrato
SIGEIA	Funcionalidad integrada al módulo de evaluación de la MIA-E que proporciona "Información Geográfica para la Evaluación de Impacto Ambiental"
SOA	Arquitectura Orientada a Servicios
UGD	Unidad de Gobierno Digital

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Técnico del Proyecto "Servicios de informática para el desarrollo de la ampliación y mejora de nuevas funcionalidades en el módulo de ingreso y módulo de evaluación del sistema de digitalización de trámites y servicios gubernamentales MIA-E".

Elaboró y revisó  
 Área Técnica

Ing. Juan Francisco Ferráez Mena  
 Director de Sistemas de Información

Autorizó  
 Área Funcional

Arq. Salvador Hernández Silva  
 Director de Desarrollo Técnico de la  
 Dirección General de Impacto y Riesgo  
 Ambiental

	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	HOJA	1 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
	VERSIÓN	1.0	Especificación de Requerimientos de Software
		Formato Libre	

#### Carátula


<b>Nombre del Proyecto:</b>	SERVICIOS DE INFORMATICA PARA EL DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN EL MÓDULO DE INGRESO Y MÓDULO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES MIA-E
<b>Tipo de Documento:</b>	Especificación de Requerimientos de Software
<b>Fecha de Creación:</b>	Mayo, 2017
<b>Creado por:</b>	Juan Francisco Ferráez Mena, DGIT
<b>Aprobado por:</b>	Oswaldo Núñez Castillo, DGIRA
<b>Fecha de aprobación:</b>	24 de mayo de 2017

#### Control de Versiones

Número de Versión	Fecha Actualización	Cambios realizados
1.0	Mayo-2017	Versión inicial del documento

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	2 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSION	1.0
<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>		Formato Libre	

## Resumen de Requerimientos

Se presenta la propuesta para los módulos de SIGEIA, Módulo de Ingreso de la MIA-E y Módulo de Evaluación de la MIA-E.

### 1 SIGEIA

#### 1.1 Resumen

El Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental, por sus siglas SIGEIA, es una herramienta que ayuda al ciudadano a identificar las características físicas y/o ambientales así como los diferentes instrumentos jurídicos que le aplican a un espacio dado en donde se pretende construir un proyecto de impacto ambiental.

Esta herramienta que permite el acceso al público general requiere la facilidad de generar el análisis espacial, mejora en mapas y manejo de capas así como un diseño que le permita al usuario una mejor experiencia de navegabilidad.


A continuación, se presenta un listado de requerimientos para atender las necesidades del sistema:

#### 1.2 Listado de Requerimientos

ID Requerimiento	Nombre del Requerimiento
SIG_001	Control de acceso
SIG_002	Gráfica base gob.mx
SIG_003	Visor cartográfico
SIG_004	Panel de herramientas 1
SIG_005	Panel de herramientas 2
SIG_006	Módulo de administración
SIG_007	Capa de proyectos
SIG_008	Generalidades

#### 1.3 Detalle del Requerimiento

ID Requerimiento	Detalle del Requerimiento
SIG_001: Control de acceso	<p>El sistema deberá considerar la implementación de tres perfiles diferentes, mismos que definirán las herramientas, funciones y capas que mostrará dependiendo de la sesión que se invoque, mediante el envío de parámetros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MIA-E Módulo de ingreso. El SIGEIA será invocado desde el módulo de ingreso por los promoventes utilizando como parámetros el <i>Folio del proyecto</i> y una <i>bandera</i>. Para lo anterior se deberá de incorporar un</li> </ul>

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	3 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSIÓN	1.0
	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>		Formato Libre

vínculo en el capítulo 2, que dirija a la URL definitiva de SIGEIA.

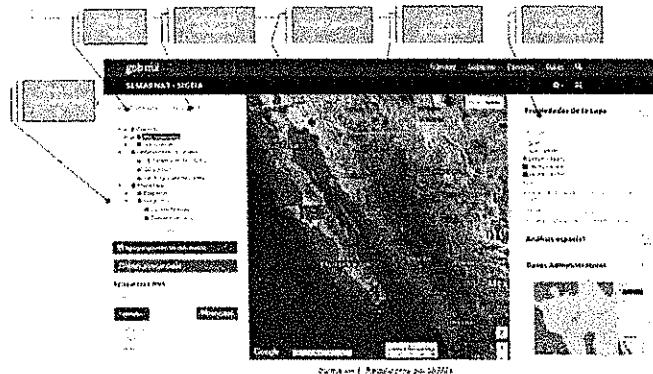
- **MIA-E Módulo de evaluación.** El SIGEIA será invocado desde el módulo de evaluación por los servidores públicos utilizando como parámetros la *bitácora del trámite* y una *bandera*. Para lo anterior se deberá de incorporar un vínculo en el visor de evaluación del trámite que dirija a la URL definitiva de SIGEIA.


Para complementar la comunicación entre los módulos y SIGEIA se deberá contemplar como parámetros generales los siguientes:

- Versión. Se refiere a la versión de captura donde:
  - o 1 = Primera captura (Módulo de ingreso)
  - o 2 = Primera evaluación (Módulo de evaluación)
  - o 3 = Segunda captura (Módulo de ingreso)
  - o 4 = Segunda evaluación (Módulo de evaluación)
- Trámite. Corresponde al tipo de trámite que está utilizando la url.
- Estatus. En el caso del módulo de ingreso puede ser A (Abierto) o C (Cerrado). Cuando el estatus sea C, el SIGEIA no deberá permitir la modificación de las geometrías, solo consultar el análisis realizado.
- Perfil. Deberá indicarse el perfil de la persona que está invocando al SIGEIA:
  - o DG = Director General
  - o DA = Director de área
  - o SD = Subdirector
  - o EVA = Evaluador
- **MIA-E Modulo Público en General.** El SIGEIA será invocado por el público en general desde la página del Portal de SEMARNAT y realizar las mismas tareas que el módulo de evaluación, pero sin guardar nada en las bases de datos.

**SIG\_002: Gráfica base gob.mx**

La interfaz deberá ajustarse a las especificaciones visuales de la guía de estilo para gob.mx (<http://www.gob.mx/guias/grafica>), que utiliza una combinación de CSS, HTML, JQuery y Bootstrap para estandarizar la apariencia de los contenidos.



	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	4 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSIÓN	1.0
	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>	Formato Libre	

**SIG\_003: Visor cartográfico**

Deberá contener un área de trabajo central, donde se incorpore la última versión estable del API de Google Maps Javascript, y se puedan visualizar las geometrías de cada una de las capas registradas, así como las que suba el usuario. Adicionalmente, el visor geográfico deberá contar con las siguientes herramientas:

- Visualización de mapas. Debe incluir una herramienta que permita alternar la visualización de los diferentes mapas base de Google Maps (Roadmap, Satellite, Hybrid, Terrain).
- Controles básicos de los SIG. Zoom (in, out, all, previo, paneo), identify, regla de medición de áreas y longitudes, escala numérica.
- Mostrar coordenadas en grados minutos y segundos. Dependiendo de la posición del ratón, deberá haber un cuadro de texto sobre el mapa que muestra la posición actual (Lat., Lng.)
- Escala gráfica.

**SIG\_004: Panel de herramientas 1**

El panel de herramientas 1 (Árbol de control de capas) deberá estar situado en la extrema izquierda de la pantalla, deberá ser colapsable y su ancho deberá ser dinámico, es decir se deberá ajustar según lo deseado por el usuario.

**1. Árbol de control de Capas**

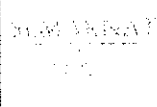
Actualmente la Secretaría cuenta con una serie de capas de información (WMS) sobre diversos temas cartográficos (p.ej. Uso de suelo y vegetación, Ordenamientos ecológicos, Áreas Naturales Protegidas, etc.), la funcionalidad del control de capas por árbol tiene como objetivo agrupar los temas de información cartográfica en grandes grupos, y estas a su vez en subgrupos, permitiendo un número variable de niveles, dependiendo de la consulta que se realice.

Al activar un tema, este se deberá señalar en el árbol de capas con un color diferente del resto de los temas y se deberá visualizar el tema geográfico en el área del mapa. Se podrán activar varios temas a la vez.

Para cada capa seleccionada, el sistema deberá tener los siguientes controles y herramientas:

- a) **Función de transparencia personalizable en una escala de 0 a 100%.**  
Cada capa deberá incluir la función de transparencia de manera dinámica.
- b) **Metadatos y Simbología**  
Todas las capas incluirán un link para mostrar su metadato, el cual se verá reflejado en el *Panel de herramientas 2*. Mostrará la información de la última capa seleccionada. Deberá contener la simbología origen del WMS y esta se mostrará en una pestaña en un apartado diferente al área del control de capas.
- c) **Visualización de WMS por escala asignada para su visualización.**  
Deberán conservar la funcionalidad de activar o desactivar las



	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	5 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>	VERSIÓN	1.0

capas según sea la escala de visualización (Zoom) de origen del WMS o bien, asignarle esta función en archivos de configuración.

**d) Función de etiquetado de las capas WMS.**

Las etiquetas de las capas que sean designadas para su visualización en los WMS, deberán ser de una etiqueta por polígono, y esta sin importar donde se situé el zoom en un polígono, deberá mantenerse al centro de la pantalla.

Árbol de capas    Búsqueda

- Cuencas
  - ▶  **Microcuencas**
  - ▶  Subcuencas
- Ordenamiento ecológico
  - ▣ OE General del territorio
  - ▣ OE Locales
  - ▣ OE Poligonal envolvente
- Mapa base
  - ▶  Etiquetas
  - ▶  Polígonos
    - ▣ Curvas de nivel
    - ▣ Cuerpos de agua

**2. Búsqueda de capas**

- a) **Consulta en capas de información.** Consiste en dar la posibilidad a los usuarios de ejercer una búsqueda por el nombre de la capa, con el objeto de localizar con rapidez cualquier capa temática para su visualización en el visor geográfico. La búsqueda deberá ser realizada por una palabra clave.
- b) **Consulta tabular.** La búsqueda deberá realizarse en la base de datos de las capas contenidas en el sistema, filtradas en el paso anterior, para que se pueda localizar geográficamente cualquier geometría de las capas por medio de sus atributos tabulares.
- c) **Consulta espacial.** Una vez identificada y seleccionada una geometría, esta podrá realizar una consulta espacial (Intersect) para saber con cuales capas se sobrepone.
- d) **Consulta de proyectos por diversos atributos.** El sistema deberá realizar búsquedas en la capa de proyectos por cualquier dato administrativo contenido en la base de datos del SINAT, para posteriormente realizar un acercamiento a las geometrías del proyecto en el visor geográfico.

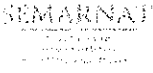
**3. Carga automática**

El usuario tendrá la posibilidad de registrar las geometrías de su proyecto, para lo cual el sistema contará con un asistente que una vez que este se active deberá llevar al usuario hasta la realización del registro y/o análisis

*CMA*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	6 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSIÓN	1.0
<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>		Formato Libre	

espacial. Cada una de estas ventanas del asiste deberá contar con un botón de regresar y/o salir. El orden que deberá llevar se describe a continuación:

**a) Elegir componente de captura**

El sistema proporcionará cinco posibilidades al usuario para elegir en esta pantalla:

- a) Sistema ambiental,
- b) Área de influencia,
- c) Predio(s),
- d) Obra(s) y
- e) Polígono(s) con cambio de uso de suelo

Cada opción servirá para identificar a las diferentes geometrías que ingrese el usuario, y estas a su vez se almacenarán con estos valores en la respectiva base de datos.

Cada opción tendrá una relación directa con las opciones descritas en el inciso "d) Topología"

**b) Método de entrada.**

El sistema deberá incluir los métodos de entrada para ingresar las geometrías del proyecto mediante los siguientes formatos:

- SHAPE
- KML
- TXT o CSV
- Captura Tabular
- Digitalización en pantalla. (No se deberá incluir en la versión de MIA Electrónica)

**c) Mensajes/Alertas de ayuda**


Si los archivos del método de entrada no cumplen con las reglas establecidas, el sistema deberá ser capaz de indicarle al usuario la incongruencia de los mismos, y/o bien indicarle de la problemática que podría surgir.

El sistema deberá detectar si la ubicación del proyecto no es la correcta e indicarle al usuario que los resultados no pueden ser los esperados.

**d) Proyección.**

El sistema aceptará las siguientes opciones en todos los formatos:

- Proyección:
  - UTM (Zonas 11, 12, 13, 14, 15 y 16)
- Datum:
  - IRTF2008

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	7 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSIÓN	1.0
	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>	<b>Formato Libre</b>	

- o ITRF1992
- o WGS84
- o GRS80
- o NAD83
- o NAD27
- o Incluir Datum más reciente.

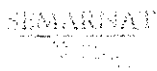
Cada selección deberá estar en un combo para incluir opciones por separado, es decir: Datum y Zona UTM

Las geometrías de entrada deberán convertirse directamente a proyección UTM, (zona correspondiente) con Datum ITRF2008. Esto con el objeto de realizar el análisis espacial. Adicionalmente deberán pasarse a sistema de coordenadas geográficas para su visualización en el visor geográfico.

- e) **Simbología y apariencia.**  
Cada tema deberá mostrar su simbología correspondiente en el área de destinada para esta funcionalidad.
- f) **Incorporar al Árbol de capas.**  
Las geometrías que agregue el usuario deberán incorporarse al árbol de capas (con la función de activar y desactivar por geometría), en la parte superior, y estas estarán agrupadas de acuerdo al componente y listarse en un subgrupo por la descripción, identificando cada una de ellas con un color diferente. Además estará disponible al momento de subir las geometrías como consultarlas, cada una de sus etiquetas, las cuales están alojadas en el campo descriptor, asimismo estas tendrán la opción de activar y desactivar.
- g) **Detectar y editar descripción.**  
Si un archivo KML o SHP no contiene datos en el campo descriptor, el sistema será capaz de etiquetar cada uno de las geometrías con un valor diferente para cada geometría. Al mostrar los archivos KML o SHP, se habilitará un campo de captura en el cual podrá anexar el descriptor del mismo.
- h) **Eliminar**  
Al agregar geometrías, el usuario podrá decidir si desea eliminar alguna desde el árbol de capas.
- i) **Detección de geometrías con autointersecciones.**  
El sistema detectará las geometrías que contengan errores, como son las *autointersecciones*, en su caso, deberá enviar un mensaje al usuario que indique que no es posible continuar con el proceso. El sistema no deberá permitir el ingreso a base datos con este tipo de geometrías por ninguna razón.

### 3. Carga de WMS externos

**SIG\_005: Panel de herramientas 2** El panel de herramientas 2 deberá estar situado en la extrema derecha de la pantalla, deberá ser colapsable y su ancho deberá ser dinámico, es decir se

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	8 DE 26
		FECHA VERSIÓN	Mayo- 2017
		VERSIÓN	1.0
<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>		Formato Libre	

deberá ajustár según lo deseado por el usuario.


**1. Mostrar propiedades de la capa**

**2. Análisis espacial**

Deberá contar con una herramienta para realizar el análisis espacial de las geometrías que el usuario ingrese en sus diferentes componentes (Sistema Ambiental, Área de Influencia, Predio y Obras), cuando exista una intersección con las capas temáticas del sistema (Uso de suelo y vegetación, Áreas Naturales Protegidas, Cuencas, Programas de Ordenamiento Ecológico, Municipios Vulnerables al Cambio Climático, entre otras), para que se detecten las capas con las que tiene incidencia y muestre los datos del clípeo de forma tabular como resultado del mismo.

- a) **Elegir componente:** Permitir seleccionar para los componentes de: Sistema Ambiental y Área de Influencia si desea realizar el análisis espacial, para los componentes de predios, obras y CUS será obligatorio realizar el análisis espacial.
- b) **Elegir capas:** Una vez elegidos los componentes de Sistema Ambiental y Área de Influencia, podrá seleccionar las capas con las cuales dese realizar el análisis espacial, recordando que para Predio, Obras y CUS es obligatorio. Para el perfil de modo simulación (público), podrá seleccionar también con cuales capas desea realizar el análisis espacial.  
El administrador podrá determinar que capas temáticas se tendrán a disposición de los promovente, servidores públicos o público en general.
- c) **Guardar análisis (MIA):** Realizar el guardado de todos los análisis espaciales que se realicen en el servidor de la MIA-E, tanto proyectos físicos como electrónicos.
- d) **Mostrar análisis separado por componente:** Al terminar de realizar el análisis, mostrar los resultados del mismo por cada uno de los componentes (Predio y Obras), así como si se seleccionó: Sistema Ambiental y Área de Influencia.
- e) **Realizar el análisis con BD:** Tomar los datos que se guardan a nivel de base de datos para realizar el análisis y el guardado de los mismos.
- f) **Desarrollar una función que permita retomar y procesar tareas de análisis espacial inconclusas:** Cuando se realice el análisis ambiental y este procedimiento se quede inconcluso, se tendrá una función que determine el origen de esta falla (intermitencia de la red, fallas en el procesador, entre otras); cuando surja esta falla tendrá que aparecer un mensaje que le indique al usuario que tendrá que reiniciar nuevamente, el proceso del análisis.

Esta función, asimismo, tendrá que dejar evidencia de la

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	9 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSIÓN	1.0
Especificación de Requerimientos de Software		Formato Libre	

trazabilidad completa del análisis espacial, para detectar el sitio puntual donde se produjo el error del análisis, asimismo, dejar evidencia de análisis completo del proceso.

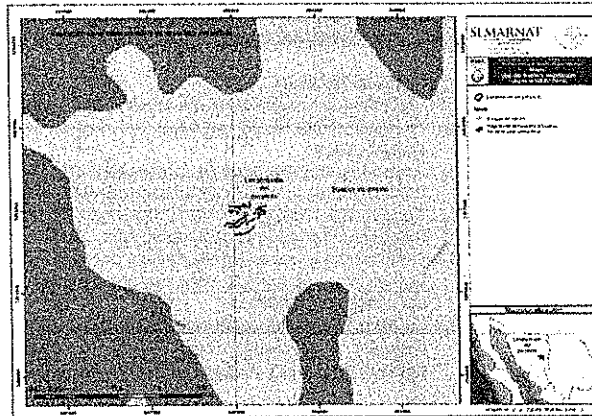
- g) **Mostrar únicamente las capas con incidencia:** Deberá existir un panel donde se muestre el listado de las capas en las cuales incide las geometrías del proyecto.
- h) **Desagregar POET por ordenamiento (Tablas de la MIA-E):** Deberá contar con la posibilidad de Desagregar la POET por ordenamiento conforme a necesidades del usuario

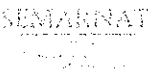
### 3. Herramientas para exportar

#### a) Exportar mapa

El sistema deberá generar un mapa en formato JPG y PDF con alta resolución, con las siguientes especificaciones:

- Logos de SEMARNAT y SIGEIA.
- Encabezados: Datos institucionales, nombre del mapa
- Simbología de los temas activos en el visor.
- Mapa de localización a nivel Estatal
- Datos de la proyección
- Gradícula
- Escala gráfica
- Rosa de los vientos



	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	10 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSIÓN	1.0
	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>	Formato Libre	

b) **Exportar KML con atributos de las geometrías.**

Los archivos de salida a formato KML que genere el sistema, deberán contener los descriptores originales que contenían en cualquiera de los métodos de entrada.

c) **Exportar resultados y búsquedas del análisis espacial a XLS.**

Cada una de las búsquedas y resultados que arroje el sistema, deberán exportarse al formato XLS.

**4. Herramienta para agregar textos en el área del mapa.**

**5. Área de mapa de localización.**

**6. Análisis de cercanía. (Este requiere un proceso que ya existe).**

**7. Ayuda del SIGEIA.**

**SIG\_006: Módulo de Administración**

**1. Herramienta de borrado de proyectos.**

Deberá incluir la funcionalidad para eliminar un proyecto en todas las bases de datos y/o archivos que se generen.

**2. Desarrollar administrador de tareas.**

Deberá contar con un módulo que permita administrar las tareas

**SIG\_007: Capa de Proyectos**

**1. Vincular con datos administrativos (SINAT):** En cualquier momento que el sistema haga referencia o muestre un dato con la clave de proyecto, este deberá contener un vínculo a hacia los datos administrativos del proyecto seleccionado, contenidos en la base de datos de SINAT.

**2. Estandarizar y actualizar la base de datos histórica de los proyectos registrados:** Los proyectos que no han ingresado por la MIA Electrónica en su versión con respecto al análisis espacial realizado en UTM, deberán ingresar a través de el para que contengan una mismo estructura de base datos.

**SIG\_008: Generalidades**

1. Cacheo de capas
2. Optimizar la visualización de WMS u otro sistema.
3. El *identify* deberá ser por capa, así mismo, deberá contener la posibilidad de mostrar alias.
4. Todos los encabezados de información tabular mostrada al usuario deberán contener alias y no los nombres originales de los campos.
5. Todas las ventanas que contenga el SIGEIA deberán contener un hipervínculo para la ayuda específica.
6. Cada ventana del asistente deberá contener el botón de regresar.
7. Buscar una vez logrado este esquema nuevo, el balanceo de cargas para los servidores informáticos.
8. La transmisión de datos entre elementos de la interfaz visual y el back-end deberán implementar mecanismos de detección de errores durante el proceso de envío y recepción de información a través de la red.

	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	HOJA	11 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSIÓN	1.0
Especificación de Requerimientos de Software		Formato Libre	

## 2 Módulo de Ingreso de la MIA-E

### 2.1 Resumen

El módulo de Ingreso del MIA-E (Manifestación de Impacto Ambiental) permite al promovente capturar su trámite electrónicamente, ya sea a través de una MIA, IP o Exención.

Para éste documento, se reúne todas las mejoras detectadas a lo largo del proyecto las cuales se enlistan a continuación:

### 2.2 Listado de requerimientos

ID Requerimiento	Nombre del Requerimiento
MIA_ING_001	Incluir el número de folio del proyecto
MIA_ING_002	Identificación de avance por subcapítulo
MIA_ING_003	Componente para adjuntar archivos.
MIA_ING_004	Capítulo 2. Uso actual de suelo y/o cuerpos de agua.
MIA_ING_005	Capítulo 2. Selección del sitio y Características particulares del proyecto
MIA_ING_006	Obras y actividades contempladas en el Art. 5 del REIA.
MIA_ING_007	Validación del Art. 11 del REIA para determinar la modalidad correcta del trámite.
MIA_ING_008	Capítulo 2. Sustancias riesgosas.
MIA_ING_009	Capítulo 3. Reglamentos, Normas
MIA_ING_010	Capítulo 4. Estudios especiales
MIA_ING_011	Capítulo 4. Aspectos bióticos/Tipos de vegetación
MIA_ING_012	Capítulo 4. Flora y Fauna
MIA_ING_013	Capítulo 5. Evaluación de los impactos
MIA_ING_014	Capítulo 6. Medidas preventivas y de mitigación
MIA_ING_015	Expiración de Inicio de Sesión
MIA_ING_016	Web Service para el proyecto con SENER
MIA_ING_017	Web Service para consulta con CONAGUA
MIA_ING_018	Actualización para el cumplimiento de requisitos de gob.mx

### 2.3 Detalle del requerimiento

ID Requerimiento	Detalle del Requerimiento
MIA_ING_001	<p>En la sección de Datos generales del proyecto, incluir el número de folio del proyecto que SINATEC le asignó.</p> <p>En cada una de las opciones de los menús desplegables correspondientes a los capítulos del trámite, deberá tener un indicador sobre el estado de guardado de cada subcapítulo y aquellos que no tienen información.</p>
MIA_ING_002	<p>En el modelo de datos actual existe una tabla que registra el avance en cada subcapítulo, además de una tabla que contiene el valor esperado a este nivel. De esta manera se pueden obtener los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el valor de avance para un subcapítulo es igual al valor esperado, en el menú se mostrará un indicador verde de éxito antes de la descripción del menú.</li> <li>• Si el valor de avance para un subcapítulo es igual a cero o es nulo,</li> </ul>

SEMARNAT	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	HOJA	12 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
	VERSIÓN	1.0	Formato Libre
Especificación de Requerimientos de Software			

en el menú se mostrará un indicador rojo de alerta antes de la descripción del menú.

- Si la suma del avance para un capítulo es igual a la suma del avance esperado para ese capítulo el color del texto del capítulo deberá ser verde y en negritas (utilizar clases).
- Si la suma del avance para un capítulo es menor a la suma del avance esperado para ese capítulo el color del texto del capítulo deberá ser rojo y en negritas (utilizar clases).
- Si la suma del avance para un capítulo es igual a cero o es nula el color del texto del capítulo no tendrá cambios, se mantiene blanco y en fuente regular.

gob.mx Trámites

SEMARNAT

Inicio

- Datos del proyecto
- Datos del promovente
- Datos del representante
- Datos del responsable del estudio

Deberá realizarse un ajuste a los componentes(3) para adjuntar archivos, de manera que filtren las extensiones permitidas a partir de una matriz (base de datos) de extensiones variable, que permita al administrador del sistema capturar los tipos de archivo permitidos, p.ej.: mov, mpeg, mp4, mp3, avi, shp, kml, dwg, etc. Así como incluir una variable para regular el tamaño máximo permitido de los mismos.

Cargar archivo\*:

Seleccionar archivo : Ningún archivo seleccionado

Extensiones permitidas: {pdf/doc/docx/jpg/peg/gif/png/xls/xlsx/dwg}

El tamaño límite es de 10MB

Cerrar

El desarrollo deberá realizarse respetando la funcionalidad actual, que considera:

- Una tabla para mostrar y seleccionar los archivos adjuntos en esta sección
- Botón para eliminar un archivo seleccionado
- Botón para agregar un nuevo archivo a la sección
- Botón para visualizar el archivo adjunto
- Botón para editar la descripción del adjunto

MIA\_ING\_003



	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	HOJA	13 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSIÓN	1.0
Especificación de Requerimientos de Software		Formato Libre	

**Adjuntos**

#	Nombre	Descripción
1	UBICACION FISICA	Figura II.5 Ubicación de la Unidad de Manejo Acuático Península-Pericentros en los municipios de Rodolfo Sánchez Tabares y Tuxtla Gutierrez

• Cuando se agregue un nuevo adjunto, deberá utilizar el componente actual.

**Agregar archivo**

Nombre\*

Descripción\*

Seleccionar archivo

Ningún archivo seleccionado

Extensiones permitidas: (pdf/doc/xls/xlsx/ppt/pptx/zip/rar/7z)

El tamaño máximo es de 10MB

**Capítulo 2. Uso actual de suelo y/o cuerpos de agua.**


En esta sección se muestra una tabla que lista cada intersección de los polígonos del proyecto con la capa de "Uso de suelo y vegetación de INEGI", obteniendo un registro para cada intersección y mostrando la superficie total en m2. (p.ej. Tular 2,412,914.92) Esta información se obtiene de la base de datos de la MIA-E.

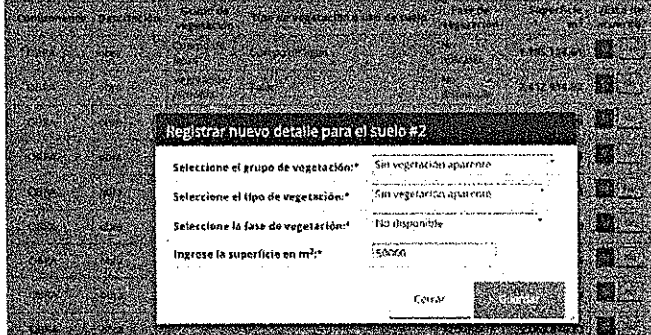
Uso actual de suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto.

MIA\_ING\_004

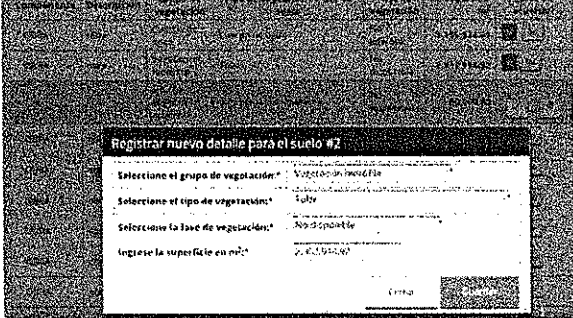
Componente	Descripción	Grupo de vegetación	Tipo de vegetación o uso de suelo	Fase de vegetación	Superficie m <sup>2</sup>	¿Está de acuerdo?
CERA	canal	Cuerpo de agua	Cuerpo de agua	No aplicable	1,195,134.61	<input checked="" type="checkbox"/> No
CEBA	canal	Vegetación hidrófila	Tular	No disponible	2,412,914.92	<input checked="" type="checkbox"/> No

Cuando el usuario NO está de acuerdo con los valores relacionados con el grupo (p.ej. Vegetación hidrófila), tipo (Tular) o fase de vegetación (No disponible) mostrados en la tabla, podrá capturar los datos que considere como verdaderos, para lo cual agrega un registro en la ventana modal.

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	14 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>	VERSIÓN	1.0



Después de guardar en esta ventana, el sistema deberá validar que la suma del detalle sea igual a la superficie original; en caso de que no sea así, deberá abrir nuevamente la ventana modal, con los valores de grupo, tipo y fase de vegetación iguales al registro original; el valor de la superficie será igual a la diferencia entre la superficie original y la suma de la superficie del detalle.



MIA\_ING\_005

**Capítulo 2. Selección del sitio y Características particulares del proyecto.**

En estas dos secciones deberá incorporarse el control existente para adjuntar archivos

MIA\_ING\_006

En la pantalla de "Obras y actividades contempladas en el Art. 5 del REIA".

1. Se deberá incluir un cuadro de texto en cada una de las primeras cuatro pestañas del formulario, para capturar observaciones.

	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	HOJA	15 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
	VERSION	1.0	Formato Libre
Especificación de Requerimientos de Software			

**Obras y actividades que requieren someterse al PEIA**

1. Cambio de uso de suelo 2. Construcción de obras 3. Construcción de obras 4. ANP 5. Actividades recreativas

¿Su proyecto requiere cambio de uso de suelo en predios con vegetación forestal?  No  Sí

¿Su proyecto considera alguna de las siguientes obras o actividades?  
Cambio de uso de suelo por construcciones de: \*

¿La superficie del predio es mayor a 1000 metros cuadrados?  No  Sí

¿Implica el derribo de arbolado en una superficie mayor a 500 metros cuadrados?  No  Sí

¿Implica la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora y fauna sujetas a un régimen de protección especial?  No  Sí

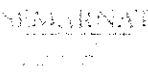
Observaciones:

2. Se habilitará un botón de guardado independiente para cada una de las pestañas, de tal forma que el usuario pueda navegar libremente entre ellas y contestar el cuestionario sin un orden riguroso. Permitirá modificar la información registrada en cada pestaña y guardar nuevamente, descartando los datos anteriormente capturados.

3. En la cuarta pestaña "4. ANP", cuando el usuario responda Sí a la pregunta "Su proyecto se realizará dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación", se deberá incorporar las preguntas de validación para las siguientes opciones:

- Actividades de autoconsumo y uso doméstico:
  - ¿Se llevará a cabo por comunidades asentadas en el área? NO/SÍ
  - ¿Será de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, el decreto y el programa de manejo respectivos? NO/SÍ
- Obras de infraestructura urbana
  - ¿Se localizan en las zonas urbanizadas que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas? NO/SÍ
  - ¿Rebasa los límites urbanos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano? NO/SÍ
  - ¿Se encuentra prohibido por alguna disposición jurídica aplicable? NO/SÍ
- Desarrollo habitacional
  - ¿Se localizan en las zonas urbanizadas que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas? NO/SÍ
  - ¿Rebasa los límites urbanos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano? NO/SÍ
  - ¿Se encuentra prohibido por alguna disposición jurídica aplicable? NO/SÍ

Las respuestas, en su caso, deberán ser guardadas en la base de datos correspondiente.

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	16 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>	VERSIÓN	1.0

4. En la pestaña 5. Actividades reguladas, deberá incluir un botón en cada registro de la tabla resumen, para poder editar el comentario en cada una de las obras listadas. En esta misma tabla se deberá cambiar el título de la columna "Exceptuada", por "Requiere MIA" y la respuesta dada por el usuario deberá cambiarse de sentido para corresponder con el título.

Obras y actividades que requieren someterse al PEIA

1. Cambio de uso de suelo 2. Troncos y cañales 3. Cuencos de agua 4. ABR 5. Actividades reguladas

#	Categoría	Descripción de obras y actividades	Requiere	Observa
1	Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas	Cambio de uso de suelo para instalaciones comerciales	SI	<input type="checkbox"/>
2	Obras en Áreas Naturales Protegidas	Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas	SI	<input type="checkbox"/>

5. Al agregar una nueva obra o actividad, cuando el usuario seleccione la opción "Ninguna de las anteriores", el sistema deberá abrir un nuevo cuadro de texto para capturar el nombre de la obra o actividad, la cual deberá guardarse en la base de datos correspondiente.

Agregar

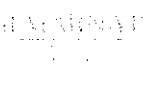
**Categoría**  
 Vías generales de comunicación

**Obra actividad**  
 Ninguna de las anteriores

Describe su obra o actividad

6. Antes de guardar el nombre del proyecto, el sistema deberá realizar las siguientes validaciones:

- Que las cuatro primeras secciones hayan sido debidamente contestadas.
- Las obras cuyo subsector sea igual a cero en la base de datos no podrán ser consideradas como actividad principal
- En el caso de que únicamente existan obras con subsector igual a

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	17 DE 26	
		FECHA	Mayo-2017	
	Especificación de Requerimientos de Software	VERSIÓN	1.0	
				Formato Libre

cero, deberá emitir una notificación para que el usuario agregue al menos una obra del catálogo.

Posterior al llenado del cuestionario del Art. 5 señalado en el punto anterior, deberá abrir una nueva ventana para evaluar la modalidad del trámite que el usuario seleccionó, de conformidad con el artículo 11 del REIA, el cual tendrá la siguiente funcionalidad:

1. Deberá revisar si alguna de las obras seleccionadas en el punto anterior, corresponde a alguna de las señaladas en la fracción I del artículo 11 (las cuales habrán de buscarse en la base de datos), en caso afirmativo, el sistema validará las excepciones que pudieran tener dichas obras para determinar si al proyecto corresponde la presentación de una MIA regional.

2. Adicionalmente deberá abrir un checkbox para cada una de las siguientes opciones:

- Su proyecto consiste en un conjunto de obras o actividades que se encuentren incluidas en un plan o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que sea sometido a consideración de la Secretaría

- Su proyecto consiste en un conjunto de proyectos de obras y actividades que pretendan realizarse en una región ecológica determinada

- Su proyecto pretende desarrollarse en sitios en los que por su interacción con los diferentes componentes ambientales regionales, se prevean impactos acumulativos, sinérgicos o residuales que pudieran ocasionar la destrucción, el aislamiento o la fragmentación de los ecosistemas

3. Una vez contestados por el usuario los supuestos anteriores, el sistema deberá realizar las validaciones correspondientes, según sea el caso:

- En caso de que uno o más de los supuestos anteriores sean verdaderos, el sistema determinará que el proyecto corresponde a una manifestación de impacto ambiental en modalidad regional (MIA-R). Por tanto validará contra el trámite seleccionado por el promovente en SINATEC. En caso de que el trámite seleccionado sea una MIA-R, permitirá continuar la captura (modalidad correcta); si el usuario seleccionó MIA-P en SINATEC, el sistema le notificará que debe registrar un nuevo trámite (MIA-R) en SINATEC.

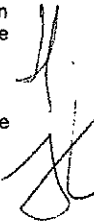
- En caso de que ninguno de los puntos de validación sea verdadero, el sistema determinará que el proyecto corresponde a una manifestación de impacto ambiental en modalidad particular (MIA-P). Por tanto validará contra el trámite seleccionado por el usuario en SINATEC. En caso de que el trámite seleccionado sea una MIA-P, permitirá continuar la captura (modalidad correcta); si el usuario seleccionó MIA-R en SINATEC, el sistema le notificará que debe registrar un nuevo trámite (MIA-P) en SINATEC.

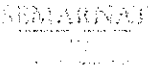
MIA\_ING\_007

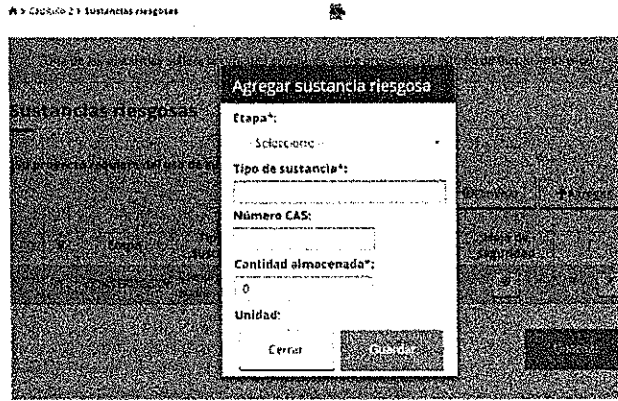
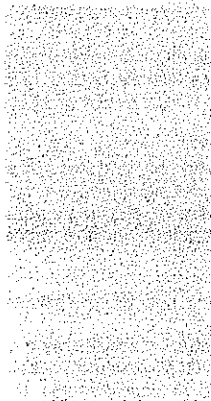
MIA\_ING\_008

#### Capítulo 2. Sustancias riesgosas.

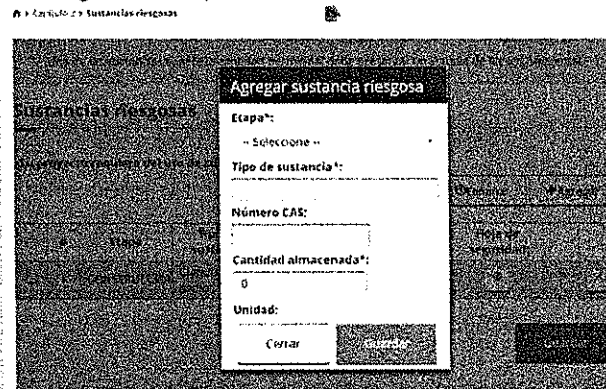
Cuando se agrega una nueva sustancia al listado, deberá solicitar que se registre el Número CAS de dicha sustancia, este campo será opcional.




	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	18 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>	VERSION	1.0
		Formato Libre	



De la misma manera, una vez listada una sustancia será posible que al editar sus datos registre o modifique el Número CAS.



MIA\_ING\_009

En el menú Reglamentos, al agregar uno nuevo, cuando elige la opción "OTRO REGLAMENTO", debe habilitar un cuadro de texto para capturar el nombre del Reglamento que se está agregando. Este valor deberá guardarse en la base de datos correspondiente.

07

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	19 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSIÓN	1.0
<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>		Formato Libre	

**Reglamentos - agregar reglamento**

Reglamento\*

Nombre del reglamento\*

Artículo, fracción, inciso o párrafo\*

Fecha de actualización\*

Vinculación\*

Cancelar

En la sección de Normas, permitir la captura manual de la fecha de última actualización. Validando que el dato capturado sea una fecha en el formato dd/mm/yyyy.

**Normas - agregar norma**

Normas\*

Nueva\*

Fecha última actualización\*

17/03/2017

Marzo 2017

FECHA

	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29

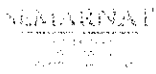
Cancelar

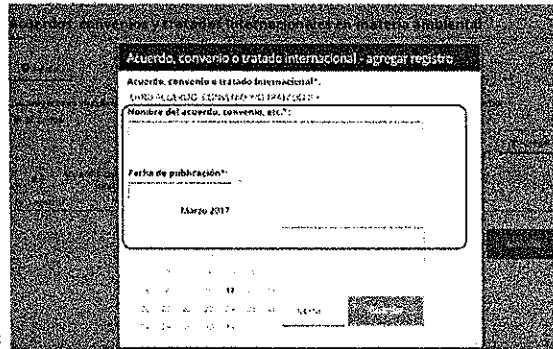
En la sección de Acuerdos, cuando en la lista desplegable se elija "OTRO ACUERDO, CONVENIO Y/O TRATADO", deberá habilitar un cuadro de texto para registrar el nombre del acuerdo correspondiente. Asimismo, en el campo "Fecha de publicación", deberá permitir la captura manual de la fecha de última actualización. Validando que el dato capturado sea una fecha en el formato dd/mm/yyyy.

24

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	20 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>	VERSIÓN	1.0



MIA\_ING\_010

**Capítulo 4. Estudios especiales.**

Deberá modificar esta sección para que no sea considerada durante el cálculo del avance general, ya que los estudios especiales son considerados como opcionales.

Al agregar un nuevo estudio especial, cuando en la lista desplegable se elija "OTRO ESTUDIO", deberá habilitar un cuadro de texto para registrar el nombre del estudio correspondiente.

**Capítulo 4. Aspectos bióticos/Tipos de vegetación.**

Incluir un cuadro de texto enriquecido para que se puedan capturar observaciones en esta sección.

En los encabezados de las tablas, incorporar un control para ordenar por diferentes columnas.

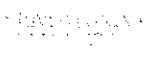
**Tipo de vegetación**

MIA\_ING\_011

Componente	Descripción	Grupo de vegetación	Tipo de vegetación o uso de suelo	Fase de Vegetación	Superficie m <sup>2</sup>	Diagnostico
* CIBRA	obra	Cuadro de aguas	Cuerpo de agua	No aplicable	1,195,134.61	✓
* CIBRA	obra	Vegetación herbácea	total	No disponible	2,412,914.92	✓
CIBRA	obra	Arboles	Arboles	No aplicable	1,817,033.40	✓

Incorporar el componente de adjuntar archivos para agregar archivos en esta sección. (ver 6.2.4.3 Capítulo 2. Características particulares del proyecto)



	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA 21 DE 26
		FECHA Mayo-2017
		VERSIÓN 1.0
<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>		Formato Libre

+ Agregar

Adjuntos	
Nombre	Descripción
UBICACION FISICA	Figura N.3 Ubicación de la "Unidad de Manejo Acuático Pericos-PuertoBle" en los municipios de Resaca y Tuxpan Tlaxcala

**Capítulo 4. Flora y Fauna**

En cada uno de los apartados, incorporar el componente de adjuntar archivos.

Para el caso de Flora, incluir un combo que liste los "grandes grupos" de Flora, que serán proporcionados por la Secretaría, de tal forma que cuando se seleccione alguna opción, esta se use como parámetro para la consulta de autocompletar en el campo siguiente (nombre científico).

MIA\_ING\_012

Flora - agregar especie

Generales - Más información

Clase:

- Selecciones
- Plantas
- Plantas
- Plantas
- Plantas
- Plantas

Número común:

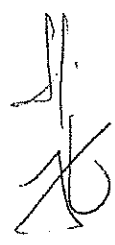
Categoría NOM-059:

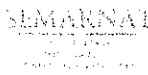
Cerrar

MIA\_ING\_013

**Capítulo 5. Evaluación de los impactos**

En esta sección, eliminar el campo correspondiente a "Evaluación sobre la medida propuesta" en la pantalla de Agregar registro, en la ventana de Edición y en la tabla que lista los impactos.




	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	22 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>	VERSIÓN	1.0

**Resultados de evaluación de los impactos ambientales**

Etapa	Impacto identificada	Descripción	Consecuencias	Evaluación sobre medida preventiva	Tipo de impacto	Incidido
PREPARACIÓN	...	...	...	...	...	...

En las ventanas de Agregar y Editar, incluir tres combos para diferenciar el tipo de impacto, dichos valores se tendrán que almacenar en la base de datos.

Tipo impacto:

Selección	Salud	Seguridad
Atmósfera	...	...
Genético	...	...

En la sección de medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales, deberá permitir agregar nuevos registros a la tabla que actualmente existe para cada una de las cuatro etapas (Preparación, Construcción, Operación y Abandono), para lo cual deberá realizar los ajustes necesarios a la base de datos e incluir los botones de agregar y eliminar en el formulario. La tabla de datos deberá permitir seleccionar las medidas que puedan ser eliminadas.

**Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales**

**Preparación del sitio**

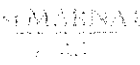
Impacto	Medida(s) propuesta(s)
suelo	suplantación de taludes y reforestación

**Mantos para flancos y/o seguros**

Requerir flanco y/o seguro, en su caso, 4m.

En las ventanas de Agregar y Editar, deberá contener un combo, listando todos los impactos registrados para la etapa correspondiente, de tal manera que se pueda registrar más de una medida para cada uno de los impactos.

MIA\_ING\_014

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	23 DE 26	
		FECHA	Mayo-2017	
	VERSIÓN	1.0	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>	
	VERSIÓN	1.0		
		<b>Formato Libre</b>		

**Agregar medida**

Impacto:

Costo:

---

**Medida(s) propuesta(s)\*:**

separación de tabacos y reforestación

Quedan 502 caracteres.

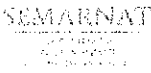
**Recursos necesarios:**

costo, equipos, obras, instrumentos, personal, etc

- MIA\_ING\_015** Se requiere una alerta de expiración de sesión, que indique el tiempo que le resta al usuario de sesión al no realizar ninguna actividad en el sistema en todos los módulos.
- MIA\_ING\_016** Web Service para el proyecto con SENER (ENREL.mx); información que viene más a detalle en el archivo adjunto.  
Web Service, consulta que realice el sistema de la CONAGUA con base al registro federal de contribuyentes (RFC) de quién solicitó la MIA.
- MIA\_ING\_017** Web Service para traer campos, que son: Nombre o razón social del promovente, nombre del proyecto, tipo de modalidad (MIA-P por ejemplo), número de resolución, entre otros., así como poder obtener el documento electrónico de la MIA.
- MIA\_ING\_018** Actualización para el cumplimiento de requisitos de gob.mx.

24




	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	24 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSIÓN	1.0
Especificación de Requerimientos de Software		Formato Libre	

### 3 Módulo de Evaluación de la MIA-E

#### 3.1 Resumen

El módulo de Evaluación permite a los Directores, Subdirectores y Evaluadores turnar los trámites, revisarlos y generar los oficios correspondientes.

Para éste documento, se reúne todas las mejoras detectadas a lo largo del proyecto las cuales se enlistan a continuación:

#### 3.2 Lista de requerimientos

ID Requerimiento	Nombre del Requerimiento
MIA_EVA_001	Oficio Ampliación de Plazos
MIA_EVA_002	Vista al PDF de MIA de Ingreso en Evaluación
MIA_EVA_003	Consultar un trámite
MIA_EVA_004	Incorporar nuevos oficios al generador
MIA_EVA_005	Administración de contenido reservado
MIA_EVA_006	Envío de notificaciones vía correo electrónico
MIA_EVA_007	Insertar un registro en la tabla TB_DOCUMENTO del schema CORRESPONDENCIA.

#### 3.3 Detalle del requerimiento

ID Requerimiento	Detalle del Requerimiento
MIA_EVA_001	Generar el oficio de Ampliación de Plazos en Evaluación.
MIA_EVA_002	El evaluador requiere la vista del PDF que se genera en MIA en su módulo de evaluación como documento informativo y de validación.
MIA_EVA_003	<p>En el módulo de evaluación, se deberá incorporar un nuevo menú "consultar un trámite", al hacer clic deberá abrir una ventana que solicite el Número de proyecto, Bitácora o Folio del trámite para realizar la búsqueda correspondiente.</p> <p>Una vez encontrado el trámite, deberá mostrar una ventana con tres secciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Visor del proyecto:</b> Que mostrará el actual visor con todos los capítulos del trámite. El caso de proyectos físicos mostrará la portada con los datos generales del trámite.</li> <li>II. <b>Expediente electrónico:</b> Mostrará un listado de todos los archivos adjuntados por el promovente desde el primer ingreso de su trámite y en su caso, la información en alcance e información adicional solicitada.</li> </ol> <p>El expediente incluirá también los archivos generados por los módulos de ingreso y evaluación de la MIA-E (PDF completo y reservado del trámite, acuses de recibo, oficios generados y firmados, entre otros). Deberá incorporar también las versiones digitalizadas de los documentos que ingresen de forma física en el Espacio de Contacto Ciudadano.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>III. <b>Listado de correspondencia ingresada:</b> Deberá incluir una</li> </ol>

	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	HOJA	25 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
		VERSIÓN	1.0
	Especificación de Requerimientos de Software	Formato Libre	

nueva sección denominada "Correspondencia entrante", donde se listen los folios de correspondencia ingresados con la herramienta descrita en el inciso anterior, así como la correspondencia ingresada de manera física. Cada folio deberá tener un link que redirija a un listado de los archivos adjuntados por el promovente en cada envío; en el caso de la correspondencia ingresada de forma física en el ECC, el link deberá redirigir a los archivos que en su caso se digitalizaron y relacionaron con dicho folio.

IV. **Historial del trámite:** Deberá existir una sección que muestre la sucesión de turnos, desde el ingreso del trámite hasta su conclusión, retomando para esto el reporte de SINAT.

Adicionalmente, esta funcionalidad deberá estar disponible para invocarla desde cualquier link donde se encuentre el número de proyecto, la bitácora o el número de folio del proyecto.

MIA\_EVA\_004

1. Cuando exista una solicitud de consulta pública por parte de un ciudadano, y este no presente la acreditación correspondiente, el evaluador deberá emitir un oficio de prevención dirigido a este ciudadano.

MIA\_EVA\_005

Incorporar un nuevo formulario que permita desactivar la función de información reservada y generar un nuevo PDF.


MIA\_EVA\_006

Envío de notificaciones vía correo electrónico de los oficios firmados a los destinatarios y a los señalados en las copias.

MIA\_EVA\_007

Cualquier oficio que sea firmado por el Director General de DGIRA o el Delegado Federal, además de generar el número consecutivo (por ejemplo) 18NA2017E0035-1 deberá insertar un registro en la tabla TB\_DOCUMENTO del *schema* CORRESPONDENCIA.

- o Deberá generar un registro de "correspondencia saliente", dependiendo de la Unidad Administrativa (DGIRA o Delegaciones) que se encuentre evaluando el trámite, o bien aquella que lo haya resuelto, el cual deberá tener al menos los siguientes campos:
- o Folio del documento. Generado a partir del algoritmo actual que ocupa SINAT
- o Tipo de documento. Será el seleccionado en el combo "Tipo de documento"
- o Remitente. Será el representante general del promovente, en caso de ser persona física, será el mismo promovente.
- o Destinatario. Será el responsable de la Unidad Administrativa que esté atendiendo el trámite relacionado
- o Prioridad e Instrucción. Valores constantes.
- o Área. DGIRA o Delegación Federal de la Semarnat
- o Fecha de registro. Timestamp del momento del registro
- o Observaciones. Recuperadas del campo "Comentarios" del formulario
- o Entidad federativa. Número correspondiente a la entidad federativa.
- o Deberá insertar un registro donde asocie el folio del documento con la bitácora del trámite.

	<b>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</b>	HOJA	26 DE 26
		FECHA	Mayo-2017
	<b>Especificación de Requerimientos de Software</b>	VERSIÓN	1.0

#### 4 No Funcionales

##### 4.1 Resumen

Son las mejoras detectadas al sistema para la calidad del software, como de rendimiento, estabilidad, operatividad, entre otros.

##### 4.2 Lista de requerimientos

ID Requerimiento	Nombre del Requerimiento
NO_FUNC_001	Optimización de conexión
NO_FUNC_002	Migración de servidor
NO_FUNC_003	Diagnóstico y Corrección de Clicado

##### 4.3 Detalle del requerimiento

ID Requerimiento	Detalle del Requerimiento
NO_FUNC_001	Implementación de optimización de conexiones a base de datos en todos los módulos.
NO_FUNC_002	Migración de Tomcat a Weblogic de app de Ingreso, Evaluación y Generador de Oficios.
NO_FUNC_003	Código Fuente del sistema SINAT para la detección y corrección de problemas con el ciclado de los trámites.

**MECANISMO DE EVALUACIÓN MEDIANTE PUNTOS O PORCENTAJES**



**MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES**

Esta evaluación representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes corresponden a la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de esta convocatoria.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

NO.	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6
	TOTAL	60

**I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente están aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE		Puntos Máximos= 24	
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	PUNTOS
RUBRO / sub rubro	TOTAL / SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación
1) Capacidad de los Recursos Humanos: Puntos máximos: 13		El licitante para acreditar este concepto deberá presentar: 1) Curriculum del Gerente de Proyectos (GPP), asignado para el servicio a contratar, mismo que deberá estar firmado por el representante legal del licitante. El Curriculum deberá señalar la persona física o moral para la que ha prestado servicios de desarrollo de software, periodos (meses y año), dirección, nombre del contacto y teléfono, profesión, especialidad y perfil de experiencia. Se entenderá por servicios de desarrollo de software cualquiera de las siguientes opciones: a. Servicios de desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de software. b. Soporte y mantenimiento de Software c. Servicios de Consultoría en el desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de software	- Acredita experiencia de 4 años o más. - Acredita experiencia de al menos 3 y menos de 4 años. - Acredita experiencia de al menos 2 y menos de 3 años. - Acredita experiencia de al menos 1 y menos de 2 años.
GPP	2		- No acredita experiencia de por lo menos 1 año.  Causal de Descalificación
e) Experiencia en			- Acredita que cada uno de los especialistas en QA tienen experiencia de 3 años o más. - Acredita que cada uno de los especialistas en QA tienen experiencia de 2 y menos de 3 años. - Acredita que cada uno de los especialistas en QA tienen 1 y menos de 2 años.



asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.	QA	1	Se entenderá por servicios QA, aquellos orientados a: a. Diseño y ejecución de planes de prueba considerando al menos: Planes de pruebas de integración, unitarias, del sistema, de volumen de información, de seguridad y de interoperabilidad. b. Documentación de la resolución de incidencias.	- No acreditan que uno o más de los especialistas en QA tienen una experiencia de 1 año.  - Acredita que cada uno de los integrantes del equipo de trabajo proponen tienen experiencia de 2 años o más. - Acredita que cada uno de los integrantes del equipo de trabajo proponen tienen 1 y menos de 2 años.	Causa de Desachetamiento  0.9  0.5
El equipo de trabajo propuesto por el licitante para acreditar este concepto debe ser consistente con el que presente en el rubro VII - PROPUESTA DE TRABAJO y deberá cumplir los siguientes requisitos:  1) Currículum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto para el servicio a contratar mismo que deberá estar firmado por el representante legal del licitante. El Currículum deberá señalar la persona responsable para la cual ha prestado servicios de desarrollo de software, periodo, fines y área, dirección, nombre del contacto y teléfono, profesión, especialidad y señal experiencia.  Se entenderá por servicios de desarrollo de software cualquiera de las siguientes opciones: a. Servicios de desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de software b. Servicios de Consultoría en el desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de software	EQUIPO DE TRABAJO	0.9	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar:  1) Copia simple de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) válida en el país por lo menos de nivel licenciatura para el GPP con perfil académico en computación, informática o sistemas computacionales, misma que deberá estar firmada por el representante legal del licitante.	- No acreditan que uno o más de los integrantes del equipo de trabajo propuesto tienen una experiencia de 1 año.  - Presenta Copia de cédulas profesionales. - No presenta Copia de cédula profesional. - Presenta copia de cédula profesional con perfil académico diferente al de computación, informática o sistemas computacionales.	Causa de Desachetamiento  3.5  Causa de Desachetamiento
b) Competencia o habilidad en el Trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación.	QA	1.5	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar:  1) Copia simple de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) válida en el país por lo menos de nivel licenciatura para el Especialista (S) en Asesoramiento de la Calidad (CA) con perfil académico en computación, informática o sistemas computacionales, misma que deberá estar firmada por el representante legal del licitante.	Presenta Copia de cédula profesional de cada uno de los especialistas en QA.  No presenta Copia de cédula profesional de uno o varios de los especialistas en QA.  Presenta copia de cédula profesional de cada uno de los especialistas en QA en donde 1 o más de los integrantes del equipo tienen perfil académico diferente al de computación, informática o sistemas computacionales.  Presenta Copia de cédula profesional de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.  No presenta Copia de cédula profesional de uno o varios de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.	1.5  Causa de Desachetamiento  1.5  Causa de Desachetamiento
El equipo de trabajo propuesto por el licitante para acreditar este concepto deberá presentar:  1) Copia simple de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) válida en el país por lo menos de nivel licenciatura con perfil académico en computación, informática o sistemas computacionales, misma que deberá estar firmada por el representante legal del licitante.	EQUIPO DE TRABAJO	1.5		Presenta copia de cédulas profesionales de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo en donde 1 o más de los integrantes del equipo tienen perfil académico diferente al de computación, informática o sistemas computacionales.	Causa de Desachetamiento

c) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:	EQUIPO DE TRABAJO	2.6	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar constancias de cursos o diplomías:	ACREDITA QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO CUENTAN con conocimientos en diseño y desarrollo de sistemas en Java	2.6	Causal de Desachamamiento
2.- Capacidad de Recursos Económicos y equipamiento:		5	1) Que acredite que cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto cuenten con conocimientos en diseño y desarrollo de sistemas en Java, firmado por el Representante Legal.	NO ACREDITA QUE UNO O VARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO CUENTEN con conocimientos en diseño y desarrollo de sistemas en Java	Causal de Desachamamiento	5
a) Capacidad de recursos económicos		5	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar:	Acredita que sus ingresos brutos anuales son del 20% o más del monto de la propuesta.	Causal de Desachamamiento	5
b) Equipamiento		5	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar:	Acredita que sus ingresos brutos anuales son de al menos 10% y menores del 20% del monto de la propuesta.	Causal de Desachamamiento	5
3.- Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).		0.5	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para aquellos casos en que la persona contratada presente alguna discapacidad para el caso de personas morales los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Acredita que sus ingresos brutos anuales son menores al 10% del monto de la propuesta.	Causal de Desachamamiento	0
4.- Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.		0.25	Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con una vigencia no mayor a 5 años.	No presenta documentación que acredite la legal posesión del equipo de cómputo para el GPP y para cada recurso ofertado.	Causal de Desachamamiento	0
5.- Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género.		0.25	Folcopia del certificado emitido por la autoridad y organismos facultados para tal efecto.	No presenta documentación que acredite la legal posesión del equipo de cómputo para el GPP y para cada recurso ofertado.	Causal de Desachamamiento	0
TOTAL DE PUNTOS:		24				24



II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntos máximos = 18

RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
a) Experiencia	10	<p>Para acreditar la Experiencia mínima de 2 años y máxima de 3 años, deberán presentar copias de contratos y/o pedidos, cuyo objeto sean servicios de desarrollo de software.</p> <p>Las copias de los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contratos y/o pedidos, no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>- Los contratos y/o pedidos, deberán estar terminados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>- Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurivalentes en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideren divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finalizado obligaciones.</li> <li>- Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes.</li> <li>- Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de 6 meses.</li> </ul> <p>Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos, sólo se contabilizarán un periodo.</li> <li>- En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la comprobante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</li> <li>- Cada contrato y/o pedido celebrado con alguna entidad o dependencia en cualquier nivel de la Administración Pública será verificado en COMPRAVET, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</li> <li>- En caso de no acreditar una experiencia mínima de 2 años no las serán otorgadas los puntos y será causa de descalificación.</li> </ul>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite 3 años de experiencia de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>A partir de este máximo asignado se elevará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.</p> <p>No es el licitante que acredite 3 años de experiencia, pero acredite por lo menos 2 años.</p> <p>Será causal de descalificación de la proposición si se acreditan cualquiera de estas condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si no acredita cuando menos 2 años de experiencia.</li> <li>2. Si no presenta contratos y/o pedidos mediante los cuales acredite su experiencia.</li> </ol>	<p>Proporcional</p> <p>Causal de Descalificación</p>
		<p>Para acreditar la Especialidad deberán presentar copias de contratos y/o pedidos formalizados con cualquier persona física o moral, cuyo objeto sean servicios de desarrollo de software en plataformas Java, mínimo 2 y máximo 3 contratos y/o pedidos.</p> <p>Las copias de los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente 3 contratos y/o pedidos, cuyo objeto sean servicios de desarrollo de software en plataformas Java.</p> <p>No es el licitante que acredite 3 contratos y/o pedidos, pero acredite por lo menos 2 contratos y/o pedidos.</p>	<p>8</p> <p>Proporcional</p>

<p>b) Especialidad</p>	<p>8</p>	<p>Los contratos y/o pedidos, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.          Los contratos y/o pedidos, deberán estar terminados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.          Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes.          Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de 5 meses.          Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:          - Los contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos, sólo se contabilizarán un pedido.          - En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma puntificación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.          - Para la especialidad únicamente se contabilizarán un máximo de 3 instrumentos jurídicos y mínimo 2.          Cada contrato y/o pedido celebrado con alguna entidad o dependencia en cualquier nivel de la Administración Pública, será verificado en COMPANET, en caso de existir discrepancias en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.          En caso de no acreditar un contrato y/o pedido no les serán otorgados los puntos y será causa de desechamiento.</p>	<p>Será causal de desechamiento de la proposición si se acredita cualquiera de estas condiciones:          1. Si no acredita cuando menos 2 contratos y/o pedidos.          2. Si no presenta contratos y/o pedidos mediante los cuales acredite su especialidad.</p>	<p>Causal de Desechamiento</p>
<b>TOTAL DE PUNTOS:</b>			<b>18</b>	

III.- PROPIUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)  
 Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
a) Metodología para la prestación del servicio.	6	Para acreditar este punto el licitante deberá presentar los procesos a emplear para la implementación del proyecto solicitado, esto es, el detalle de los pasos utilizados para proporcionar el servicio de desarrollo de software en la que se deberá exhibir: - Diagrama de actividades de la solución en función a lo solicitado en la especificación de Requerimientos de Software. - Descripción del plan de pruebas técnicas a ejecutarse del producto a entregar. - Descripción del aseguramiento de la calidad en el proyecto y producto final. - Descripción de la implementación de la seguridad en el proyecto y producto final. La documentación deberá estar firmada por el Representante Legal de la empresa.	Presentada. Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados. Será causal de desechamiento en caso de que se presente la metodología incompleta o que no cumpla con todos los aspectos solicitados. Será causal de desechamiento en caso de que no se presente la metodología.	6
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante	4	Entregar Plan de Trabajo propuesto por el licitante indicando las tareas a realizar, fecha de inicio y fin, esfuerzo a realizar en horas hombre, y esfuerzo a realizar en Unidades de Trabajo, de acuerdo a las fases, entregables y requerimientos funcionales y no funcionales especificados en el Anexo Técnico. Dicho documento se presentará en formato libre y en papel memboreado del licitante en original, sin tachaduras y firmado por el Representante Legal.	Presentada. Será aquel plan de trabajo que cumpla con todos los aspectos solicitados. Será causal de desechamiento en caso de que se presente el plan de trabajo incompleto o que no cumpla con el total de los aspectos solicitados. Será causal de desechamiento en caso de que no se presente el plan de trabajo.	4

III. PROPIUESTA DE TRABAJO  
 Puntos máximos = 12

Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos	2	<p>El licitante deberá presentar el organigrama de todo el personal asignado en papel membreado y firmado por el representante legal que usará en la prestación del servicio en el cual se identifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura del grupo de trabajo de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico</li> <li>- El nombre, cargo y función del personal que proporcionará el servicio.</li> <li>- Estructura específica del área que atenderá los incidentes en garantía con su respectiva tabla de escalamiento, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico</li> </ul> <p>En caso de que los recursos ofertados sean sustituidos durante la vigencia del contrato, el licitante ganador deberá sustituirlos por otro recurso con las mismas perfiles, previa autorización del administrador del contrato, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los entregables en tiempo y forma. En caso que el recurso sustituido no tenga el mismo perfil, será motivo de rechazo de contrato como se establece en el Anexo Técnico.</p>	<p>Presentada. Será aquel esquema estructural de la organización de los recursos humanos que cumpla con todos los aspectos solicitados.</p> <p>En caso de que se presente el organigrama incompleto o que no cumpla con el total de los aspectos solicitados.</p> <p>En caso de que no se presente el organigrama</p> <p>TOTAL DE PUNTOS</p> <p>12</p>	2	Causal de Descartamiento
--	---	--	--	---	--------------------------

**IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE PUNTOS:**  
 Se otorga de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de los mismos objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que habrán sido contratados por alguna dependencia, entidad.


IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE PUNTOS		IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntos máximos: 6 Puntos		IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntos máximos: 6 Puntos	
RUBRO / SUB RUBRO	SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARAMETRO DE EVALUACION	PUNTOS	
		<p>Para acreditar el cumplimiento, los licitantes deberán presentar <b>MÁXIMO 3 o MÍNIMO 2</b> contratos y/o pedidos de desarrollo de software en Java, acompañado cada uno de ellos con el oficio de cancelación de la garantía de cumplimiento o Carta de Terminación firmada por el administrador del contrato y/o pedido, mediante la cual acredite que el licitante haya prestado los servicios de manera satisfactoria.</p> <p>Estos deberán presentar copias de cuando menos 2 contratos y/o pedidos de desarrollo de software en Java en los últimos 9 años.</p> <p><b>PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ÚNICAMENTE SE CONTABILIZARÁN UN MÁXIMO DE 3 INSTRUMENTOS JURÍDICOS.</b></p> <p>Las copias de los contratos deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de contratos y/o pedidos formalizados con personas físicas y/o jurídicas, mediante los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de todos y cada una de sus obligaciones establecidas en los mismos, en los cuales haya prestado el servicio de desarrollo de software en Java, los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:</li> <li>- Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes.</li> <li>- Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>- Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de 6 meses</li> <li>- Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 9 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>- Cada contrato y/o pedido deberá ser emitido o dependiente en cualquier nivel de la Administración Pública será verificado en COMRAHETI, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</li> <li>- En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos y/o</li> </ul>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente 3 contratos y/o pedidos acompañados con el oficio de cancelación de garantía de cumplimiento o Carta Terminación, Y QUE SEA DE DESARROLLO DE SOFTWARE EN JAVA EN LOS ÚLTIMOS 9 AÑOS</p> <p>No es el licitante que presente 3 contratos y/o pedidos acompañados con el oficio de cancelación de garantía de cumplimiento, pero acredite por lo menos 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE EN JAVA EN LOS ÚLTIMOS 9 AÑOS</p> <p>Señal causal de descalificación de la proposición si se acreditan cualquiera de estas condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si no presenta copias de cuando menos 2 contratos y/o pedidos de Desarrollo de Software en Java en los últimos 9 años, acompañados de al menos un oficio de cancelación de garantía de cumplimiento; o</li> <li>2. Si no presenta copia de contratos y/o pedidos con las especificaciones requeridas en este rubro.</li> </ol>	6	Proporcional


<p>Cumplimiento de Contratos.</p> <p>6</p>	<p>precios, se convocare otra a misma puntuacion e los licitantes que se encuentran en este supuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contratos y/o pedidos presentados para acreditar este rubro, podrán ser los mismos que presente para acreditar el rubro de especialidad</li> <li>- Máximo podrán acreditar 3 contratos y/o pedidos y mínimo 2 contratos y/o pedidos.</li> <li>- En caso de no acreditar por lo menos 2 contratos y/o pedidos, no le serán otorgados los puntos y será causal de desechamiento</li> </ul> <p>El cumplimiento de los contratos y/o pedidos formalizados y terminados con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberán estar acompañados con la copia del documento, mediante el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo, dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de emisión.</li> <li>- Nombre y cargo del servidor público que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido.</li> <li>- Número del contrato y/o pedido.</li> <li>- Objeto del contrato y/o pedido.</li> <li>- Que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido.</li> </ul> <p>El cumplimiento de los contratos y/o pedidos formalizados y terminados con cualquier persona física o moral privada, deberá estar acompañado con la copia del documento, mediante el cual se haga constar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido respectivo, dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de emisión.</li> <li>- Nombre y cargo de la persona que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido.</li> <li>- Número telefónico y correo electrónico de la persona que firma el documento.</li> <li>- Número del contrato y/o pedido.</li> <li>- Objeto del contrato y/o pedido.</li> <li>- Que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido.</li> </ul>	<p>6</p>
<p>TOTAL DE PUNTOS</p>		<p>60</p>

Nota: para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

Fecha de elaboración: 11 de septiembre de 2017.

Integró y validó

  
 Ing. Rodolfo Yáñez Ramírez  
 Subdirector de Análisis y Documentación

Autórizó  
  
 Ing. Juan Francisco Estráez Mena  
 Director de Sistemas de Información

**ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**  
*(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Para la presente invitación oferto lo siguiente:

**CONFORME AL FORMATO SEÑALADO EN EL PUNTO 14  
PROPUESTA ECONÓMICA, DEL ANEXO 1  
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente invitación, a nombre y representación de:

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL \*\*\* AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA\*\*\***

**REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO FISCAL**

<b>CALLE Y NÚMERO:</b>	_____	<b>COLONIA:</b>	_____
<b>MUNICIPIO O DELEGACIÓN:</b>	_____	<b>C.P.:</b>	_____
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	_____	<b>TELEFONO:</b>	_____
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	_____	<b>FAX:</b>	_____

**SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.**

<b>NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:</b>	_____	<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	_____
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	_____		
<b>NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____
		<b>LUGAR:</b>	_____

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

<b>NOMBRE:</b>	_____		
<b>NOMBRE:</b>	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	_____	_____
<b>OBJETO SOCIAL:</b>	_____		

<b>NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:</b>	_____	<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	_____
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	_____		
<b>NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	_____		
<b>NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>	_____	<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	_____
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	_____		



De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"**

**(Aplica para personas físicas o morales)**

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 5 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que mi representada, la persona \_\_\_\_\_, que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



## ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_  
(2)  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) \_\_\_\_\_ (12).

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
13)

**INSTRUCTIVO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE**  
-----INICIA EL TEXTO-----

(Fecha de Emisión)

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato para **(señalar el objeto del contrato estipulado en la convocatoria)**, así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre de la persona física o denominación social del proveedor)** con domicilio en **(señalar el domicilio fiscal del proveedor)** se constituye fianza **(señalar si es DIVISIBLE o INDIVISIBLE, según se haya indicado en la convocatoria)** en favor de la **Tesorería de la Federación y a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, respecto del contrato número **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**, de fecha **(día, mes y año de la fecha de firma del contrato)**, celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y relativo a **(señalar el objeto del contrato)**, por un importe total de **(importe total del contrato con número y letra. Indicar si incluye I.V.A. o no)**.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, deducciones al pago, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda)** No. \_\_\_\_\_ y sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.
- c) De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **(Nombre o denominación del proveedor)** se obliga ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a responder por los vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el contrato Núm. **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**, en el Código Civil Federal y demás Legislación aplicable.
- d) La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) **(Nombre de la afianzadora)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al cual también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



La presente fianza estará vigente del **(día, mes y año de la fecha de inicio de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria)** al **(día, mes y año de la fecha de término de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria)** y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)**, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)** y de este instrumento jurídico.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **SEMARNAT**.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la **SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

**(Nombre de la afianzadora)** tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----



**ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"**

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</b>			
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")		
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").		
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").		
IV.7	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		
	Documentación evaluación puntos o porcentajes		
<b>DOCUMENTACIÓN OPTATIVA</b>			
IV.9	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		
IV.10	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").		
IV.11	"MANIFESTACIÓN DE DATOS RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES" (ANEXO 15 "DATOS RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES")		

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ENTREGA**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO**





CONTRATO DGRMIS- DAC- - /2016.

CONTRATO PARA “ \_\_\_\_\_ ” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, COMO ADMINISTRADOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMARNAT” Y POR LA OTRA, “ \_\_\_\_\_”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “LA SEMARNAT” bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5 Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio \_\_\_\_\_ autorizada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201\_\_, específicamente en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la \_\_\_\_\_, unidad administrativa que requiere de los servicios de “EL PROVEEDOR”, por lo que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ (el Titular del área requirente), designa como Administrador(a) del presente instrumento, a \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ (quien deberá tener un nivel mínimo de Director de Área de acuerdo a POBALINES) , o quien lo

sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 A) EN CASO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción \_\_ y 28 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B) - EN CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_\_, 40 y 41 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B.1) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA SEMARNAT” en su sesión número \_\_\_\_\_, de carácter \_\_\_\_\_ caso No \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_.

B.2) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (*Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó*), mediante dictamen de fecha \_\_\_\_\_.

B.3) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_\_ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) EN CASO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDADAS EN EL ARTICULO 41

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por

México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_, 40 y 41 fracción \_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**C.1) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PARRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX**

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA SEMARNAT” en su sesión número \_\_\_\_, de carácter \_\_\_\_\_ caso No. \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**C.2) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PARRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (*Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó*), mediante dictamen de fecha \_\_\_\_.

**C.3) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional - bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**1.8 EN EL CASO DE SERVICIOS CONGRESOS, CONVENCIONES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL**

En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General de Planeación y Evaluación, mediante oficio \_\_\_\_ de fecha, \_\_\_\_, señala que en los archivos de la dependencia no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de “LA SEMARNAT” y (el área requirente), manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de “LA SEMARNAT”.

**EN EL CASO DE SERVICIOS CONGRESOS, CONVENCIONES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL**

Mediante Formato con número de referencia \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de “LA SEMARNAT”.

1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, que:

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO  
"EL PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO

Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_ de \_\_\_\_\_, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de nacionalidad del proveedor).

2.2. PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO

El (La) C \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades en su carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_ de \_\_\_\_\_, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en el cual conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Es una persona de nacionalidad \_\_\_\_\_ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. El (La) C \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se identifica en este acto con \_\_\_\_\_ con número de \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_ en el año \_\_\_\_\_.

2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal \_\_\_\_\_ y tiene como objeto social entre otros:

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

2.11. ~~TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:~~

Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como \_\_\_\_\_ EMPRESA por contar con \_\_ (\_\_\_\_) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_ (\_\_\_\_) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ PESOS 00/100M.N.).

2.12. ~~TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA~~

~~A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL~~

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

~~B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS~~

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "LA SEMARNAT".

~~C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:~~

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13. ~~TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA~~

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la



Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.14. CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.15. CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato:  
\_\_\_\_\_ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)

CUANDO APLIQUE:

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. (Por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)

2.16. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

2.17. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha \_\_\_\_\_, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato.

B) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número \_\_\_\_\_ en el cual consta la designación como representante común a [nombre de la empresa].

C) El (la) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, titular de la Notaría número \_\_\_\_\_, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

2.18. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

2.19. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.20. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, Del. (o Mun.) \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, (estado). Teléfono: \_\_\_\_\_. Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA SEMARNAT” a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de “\_\_\_\_\_”. Para la ejecución del presente objeto “EL PROVEEDOR” tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el “Anexo Único”, que forma parte integrante del presente instrumento, constante de \_\_\_ fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (\_\_\_ fojas útiles), Especificaciones Técnicas de “LA SEMARNAT” (\_\_\_ fojas útiles), Propuesta Técnica (\_\_\_ fojas útiles) y Propuesta Económica (\_\_\_ fojas útiles) de “EL PROVEEDOR”.

#### A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO SEAN INDIVISIBLES:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

#### B) CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

### SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que “LA SEMARNAT” no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

### TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

#### A) En caso de que se trate de una persona moral

“LA SEMARNAT” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LA SEMARNAT” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que “LA SEMARNAT” podrá ejercer es de: \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra).

#### B) En caso de que se trate de una persona física

“LA SEMARNAT” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LA SEMARNAT” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que “LA SEMARNAT” podrá ejercer es de: \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.

**C) Tratándose de pago en moneda extranjera pagaderas en territorio nacional.**

Las obligaciones de pago en el presente contrato se realizarán en moneda extranjera (Señalar la moneda extranjera de la que se trate) y serán cumplidas en la República Mexicana, y se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

**PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR MONTO**

PARTIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE IVA)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE IVA)	Costo unitario sin IVA	IVA del Costo unitario	Costo unitario con IVA

**PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR MONTO Y POR DÍA**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR DÍA HÁBIL	PRECIO UNITARIO (SÁBADOS)	PRECIO UNITARIO (DOMINGO)	PRECIO UNITARIO POR DÍA FESTIVO

**PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR CANTIDAD**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Costo unitario sin IVA	MONTO CANTIDAD MÍNIMA SIN IVA	MONTO CANTIDAD MÁXIMA SIN IVA

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

**PARA EL CASO QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÁREA SE SEÑALEN**

**CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO**

“LA SEMARNAT” ejercerá este Contrato a través de “órdenes de servicio” (de aquí en adelante “ÓRDENES”).

Las **ÓRDENES** que emita "**LA SEMARNAT**", a través del Administrador(a) del contrato, será entregada a "**EL PROVEEDOR**" en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al correo: \_\_\_\_\_ o fax \_\_\_\_\_ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las **ÓRDENES**, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este Contrato, ya que, si en algún momento las **ÓRDENES** rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, "**EL PROVEEDOR**" no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

"**EL PROVEEDOR**" sólo recibirá **ÓRDENES**, del administrador(a) del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

#### **QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de \_\_\_\_\_ y hasta \_\_\_\_\_ (señalar las fechas).

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "**EL PROVEEDOR**" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

#### **SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

"**LA SEMARNAT**" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "**EL PROVEEDOR**" preste el mismo a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

#### **TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.**

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "**EL PROVEEDOR**" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del Contrato al correo electrónico \_\_\_\_\_, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "**EL PROVEEDOR**", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "**LA SEMARNAT**", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de \_\_\_\_\_ (indicar el área requirente), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "**EL PROVEEDOR**" para su pago presenten errores o deficiencias "**LA SEMARNAT**" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su “Anexo Único”, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **“LA SEMARNAT”** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **“LA SEMARNAT”** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **“LA SEMARNAT”**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **“LA SEMARNAT”**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LA SEMARNAT”** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a **“LA SEMARNAT”** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **“LA SEMARNAT”** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **“EL PROVEEDOR”**.

#### **PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:**

**A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.**

**[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta]** será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

**B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin **perjuicio** del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración **2.17** del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que **[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]**, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que **“LA SEMARNAT”** no será responsable por la forma en que **[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]**, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

#### **OCTAVA.- PRECIOS FIJOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el “Anexo Único”, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

#### **NOVENA.- ANTICIPO**

En el presente contrato **“LA SEMARNAT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO:**

**“LA SEMARNAT”** se obliga a poner a disposición de **“EL PROVEEDOR”** un anticipo de \_\_\_ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por **“EL PROVEEDOR”**, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a **“EL PROVEEDOR”**, la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **“LA SEMARNAT”**, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de **“LA SEMARNAT”**, al amparo del contrato, debe presentar a **“LA SEMARNAT”**, una garantía, consistente en: Póliza de Fianza, que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la **“TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”**.

#### **DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **“EL PROVEEDOR”** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”**. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **“LA SEMARNAT”** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA SEMARNAT”** a través de \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el “Anexo Único”.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que el Administrador del Contrato de **“LA SEMARNAT”** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes

relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

#### **DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR**

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"LA SEMARNAT"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

#### **DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

##### **PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL**

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

##### **PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES**

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado a **"EL PROVEEDOR"** por **"LA SEMARNAT"**, que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del Contrato; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.



"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
  - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
  - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

En términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que el \_\_\_\_\_ (señalar el nombre y cargo del servidor público que autoriza la excepción) bajo su responsabilidad lo ha solicitado mediante escrito de fecha \_\_\_ de \_\_\_ del año en curso.

PARA EL CASO QUE EL ÁREA REQUERENTE ASÍ LO SOLICITE

#### DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en (Nombre y domicilio del área requirente).

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

#### DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Si "el prestador del servicio" no cumple con entregar a la SEMARNAT los bienes de acuerdo a los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas, le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de los bienes no entregados en tiempo, y será cubierta por "el prestador del Servicio".

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la \_\_\_\_\_ (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Si "el prestador del servicio" realiza los servicios de manera diferente o de forma deficiente conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas, la SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de los servicios proporcionados de manera diferente o de forma deficiente y se descontarán de la factura pendiente de pago.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

#### VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

##### SE AJUSTARÁN DE ACUERDO A LO QUE EL ÁREA REQUIRENTE SOLICITE

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

- H. Incurrir durante el desempeño de las actividades, en actos que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio de "LA SEMARNAT".
- H. Incumplir cualquiera de las responsabilidades a que se obligó como Prestador de Servicios Profesionales, así como las que vayan en contra de la normatividad aplicable, ética, reglamentos, programas y proyectos vigentes de "LA SEMARNAT".

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

## **VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen

directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"LA SEMARNAT"** manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN**

**LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA**, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

~~CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).~~

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a "LA SEMARNAT", para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

#### **TRIGÉSIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS**

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- RETENCIONES**

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El **PROVEEDOR** acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN**

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.



El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE \_\_FOJAS ÚTILES Y \_\_FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE \_\_, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016.**

**POR "LA SEMARNAT".**

**POR "EL PROVEEDOR".**

\_\_\_\_\_  
**C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.**  
**Director General de Recursos Materiales,**  
**Inmuebles y Servicios.**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Nombre Titular del Area Requirente.**  
**Cargo.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.**  
**Director de Adquisiciones y Contratos.**

C

**Nombre.**  
**Cargo (Nivel Director Área).**  
**Administrador(a) del Contrato.**

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC- - /2016, DE FECHA --- DE \_\_\_\_\_ DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON " \_\_\_\_\_ "- CONSTE.



## ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

## DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



### ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

**ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**NOMBRE DEL LICITANTE:**

**FECHA:**

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





**ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesto que documentos contienen información reservada y/o confidencial, explicando los motivos de la clasificación:

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

